



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES EN LA MALA PRAXIS JUDICIAL DE
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR, 2024**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho

Autor

Laos Mendoza, Oswaldo Reynaldo

Asesor

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

Jurado

Navas Rondón, Carlos Vicente

Velasco Taipe, Marco Antonio

Gonzales Lara Lider Alamiro

Lima - Perú

2024

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES EN LA MALA PRAXIS JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR, 2024.

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	12%	3%	10%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	8%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.upagu.edu.pe	3%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unfv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
5	Carlos Hernán Romero-Graus, Rosa Luz Vargas-Flores. "Responsabilidad profesional y su regulación en el contexto legal peruano: Divergencias y perspectivas", IUSTITIA SOCIALIS, 2024	<1%
	Publicación	
6	hdl.handle.net	<1%
	Fuente de Internet	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES EN LA MALA PRAXIS JUDICIAL
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR, 2024

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho

Autor:

Laos Mendoza, Oswaldo Reynaldo

Asesor:

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

(ORCID: 0000-0001-8916-5079)

Jurado

Navas Rondón, Carlos Vicente

Velasco Taipe, Marco Antonio

Gonzales Lara Lider Alamiro

Lima – Perú

2024

Índice de contenidos

RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I INTRODUCCIÓN	9
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.2 Descripción del problema	12
1.3 Formulación del problema	14
1.3.1. Problema general.....	14
1.3.2. Problema Específicos	14
1.4 Antecedentes	14
1.5 Justificación de la Investigación	21
1.6 Limitaciones de la investigación.....	25
1.7 Objetivos de la Investigación.....	25
1.7.1. Objetivo General	25
1.7.2. Objetivos Específicos.....	25
1.8 Hipótesis	26
II MARCO TEÓRICO	27
2.1 Marco conceptual.....	27
III MÉTODO	49
3.1 Tipo de investigación.....	56
3.2 Población y muestra.....	57
3.3 Operacionalización de variables	58
3.4 Instrumentos.....	59
3.5 Procedimientos.....	60
3.6 Análisis de datos	61

3.7 Consideraciones éticas	62
IV. RESULTADOS	64
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	73
IV. CONCLUSIONES	80
VII. RECOMENDACIONES.....	81
VIII. REFERENCIAS	82
IX ANEXOS.....	91
Anexo A. Matriz de consistencia	91
Anexo B. Validación de instrumentos	92
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos	95
Anexo D. Instrumento de medición	97

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces	58
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente. Mala praxis judicial	59
Tabla 3 Frecuencia de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces..	64
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión. Motivación de las Decisiones	65
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión. Errores de la decisión judicial	66
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión. Capacitación y Actualización	67
Tabla 7 Frecuencia de la variable dependiente. Mala praxis judicial.....	68
Tabla 8 Contrastación de la hipótesis general	69
Tabla 9 Pseudo R cuadrado – influencia entre las variables	69
Tabla 10 Contrastación de la primera hipótesis específica.....	70
Tabla 11 Pseudo R cuadrado	70
Tabla 12 Contrastación de la segunda hipótesis específica	71
Tabla 13 Pseudo R cuadrado	71
Tabla 14 Contrastación de la tercera hipótesis específica	72
Tabla 15 Pseudo R cuadrado	72
Tabla 15 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición.....	92
Tabla 16 Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos	95
Tabla 17 Resumen de procesamiento de casos	95
Tabla 18 Fiabilidad del instrumento de la variable independiente	95
Tabla 19 Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente	96

Índice de figuras

Figura 1 Histograma de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces	64
Figura 2 Histograma de la dimensión. Motivación de las Decisiones.....	65
Figura 3 Histograma de la dimensión. Errores de la decisión judicial	66
Figura 4 Histograma de la dimensión. Capacitación y Actualización.....	67
Figura 5 Histograma de la variable dependiente. Mala praxis judicial	68

RESUMEN

Objetivo: Es establecer la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur durante el periodo 2024.

Metodo: el paradigma es positivista, de enfoque cuantitativo, corte transversal, diseño no experimental, nivel correlacional causal, de tipo aplicada, es importante señalar que se ha seleccionado una poblacion y muestra conformada por 41 profesionales especialistas en derecho de Lima Sur (muestreo censal). **Resultados:** La investigación revela que un 78% de los encuestados apoya la responsabilidad civil de los jueces, destacando un 49% "totalmente de acuerdo", lo que indica una fuerte demanda de rendición de cuentas dados en el entorno judicial. Asimismo, un 81% reconoce la existencia de mala praxis judicial, con un 54% "totalmente de acuerdo", sugiriendo una notable preocupación por la calidad de las decisiones judiciales. Los resultados estadísticos muestran un Sig. equivalente a 0,000, permitiendo el rechazo de la hipótesis nula (H_0) y confirmando que la responsabilidad civil influye significativamente en la mala praxis. Además, el valor de Nagelkerke, ascendió a 0,898, indica que el modelo expone aproximadamente un 89,8% de la variabilidad en la mala praxis, reforzando la premisa de que la responsabilidad civil de los jueces impacta de manera significativa en este ámbito. **Conclusiones:** La investigación demuestra que la responsabilidad civil de los jueces influye en la mala praxis judicial, promoviendo ética, capacitación continua y mejorando los niveles de calidad de las resoluciones, año 2024.

Palabras clave: mala praxis judicial, responsabilidad civil de los jueces, capacitación.

ABSTRACT

Objective: To establish the influence of civil liability of judges on judicial malpractice in the Superior Court of Justice of Lima Sur during the year 2024. **Method:** The paradigm is positivist, with a quantitative approach, cross-sectional, non-experimental design, and a causal correlational level, of an applied type. It is important to note that a population and sample consisting of 41 legal professionals from Lima Sur have been selected (census sampling). **Results:** The research reveals that 78% of respondents support the civil liability of judges, with 49% being "totally agree," indicating a strong demand for accountability within the judicial environment. Additionally, 81% acknowledge the existence of judicial malpractice, with 54% being "totally agree," suggesting a notable concern for the quality of judicial decisions. The statistical results show a significance level of 0.000, allowing for the rejection of the null hypothesis (H_0) and confirming that civil liability significantly influences malpractice. Furthermore, the Nagelkerke value rose to 0.898, indicating that the model explains approximately 89.8% of the variability in malpractice, reinforcing the premise that the civil liability of judges significantly impacts this area. **Conclusions:** The research demonstrates that the civil liability of judges influences judicial malpractice, promoting ethics, continuous training, and improving the quality levels of resolutions.

Keywords: judicial malpractice, civil liability of judges, training.

RESUMO

Obiettivo: Stabilire l'influenza della responsabilità civile dei giudici nella mala prassi giudiziaria della Corte Superiore di Giustizia di Lima Sud durante il periodo 2024.

Metodo: il paradigma è positivista, con un approccio quantitativo, studio trasversale, disegno non sperimentale, livello correlazionale causale, di tipo applicato. È importante sottolineare che è stata selezionata una popolazione e un campione composto da 41 professionisti esperti in diritto di Lima Sud (campionamento censuario). **Risultati:** La ricerca rivela che il 78% degli intervistati supporta la responsabilità civile dei giudici, evidenziando un 49% "totalmente d'accordo", il che indica una forte domanda di rendicontazione nel contesto giudiziario. Inoltre, l'81% riconosce l'esistenza di mala prassi giudiziaria, con un 54% "totalmente d'accordo", suggerendo una notevole preoccupazione per la qualità delle decisioni giudiziarie. I risultati statistici mostrano un Sig. equivalente a 0,000, permettendo il rifiuto dell'ipotesi nulla (H_0) e confermando che la responsabilità civile influisce significativamente sulla mala prassi. Inoltre, il valore di Nagelkerke è salito a 0,898, indicando che il modello espone circa l'89,8% della variabilità nella mala prassi, rafforzando la premessa che la responsabilità civile dei giudici impatta in modo significativo in questo ambito. **Conclusioni:** La ricerca dimostra che la responsabilità civile dei giudici influisce sulla mala prassi giudiziaria, promuovendo etica, formazione continua e migliorando i livelli di qualità delle risoluzioni.

Parole chiave: mala prassi giudiziaria, responsabilità civile dei giudici, formazione.

I INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se tiene en claro que el grado de responsabilidad civil que posee cada juez constituye un tema de creciente interés en el ámbito del derecho, particularmente en sociedades donde el hecho de respetar los derechos de las personas, así como mantener una debida accesibilidad a la justicia representan ser pilares fundamentales. En el contexto peruano, y específicamente en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (en adelante CSJLS), se ha observado un aumento en los casos de mala praxis judicial que impactan directamente en la confianza del ciudadano hacia el sistema judicial. Esto plantea interrogantes sobre la rendición de cuentas de los magistrados y las implicaciones que sus decisiones tienen en la vida de las personas afectadas.

La problemática central de la labor investigativa se formula en torno a la pregunta: ¿Cómo influye la responsabilidad civil del juez en la mala praxis judicial concerniente a la CSJLS, 2024? Esta cuestión no solo busca comprender la relación entre la actuación judicial y sus consecuencias, sino también evaluar cómo un adecuado marco de responsabilidad civil puede actuar como un mecanismo disuasorio frente a posibles errores o abusos en las actividades jurisdiccionales.

Por medio del enfoque cuantitativo, este estudio se adentra en la realidad de la CSJLS, analizando datos relevantes que permitan establecer patrones y correlaciones entre la responsabilidad civil del juez y los casos de mala praxis judicial. La metodología aplicada, diseño no experimental, de tipo correlacional causal, se propone recabar información mediante encuestas y análisis de casos, lo que facilitará un acercamiento empírico al problema señalado.

Una de las metas centrales de esta labor investigativa es establecer la influencia de las variables señaladas. Debido a ello, se explorarán las normas vigentes que regulan el ámbito de la responsabilidad civil en lo judicial, tal como la jurisprudencia que se ha

desarrollado al respecto. Se espera que los hallazgos contribuyan a la identificación de las falencias y problemas que se evidencian en el sistema que se está utilizando en la actualidad, también cualquier oportunidad de garantizar un mejoramiento para la implementación que facilite la tarea de que se pueda fortalecer los niveles de justicia restaurando la confiabilidad del ciudadano en toda institución.

La mala praxis judicial se manifiesta de diversas formas, desde decisiones erróneas que vulneran derechos fundamentales hasta dilaciones indebidas en la resolución de casos. Estos fenómenos no solo afectan a las partes directamente involucradas, sino que tienen un efecto dominó sobre la percepción pública de la justicia. En este sentido, el estudio de la responsabilidad civil del juez se torna vital para evaluar si los mecanismos existentes son suficientes para asegurar que los magistrados actúen con la debida diligencia y profesionalismo que su rol exige.

Además, el análisis de la responsabilidad civil debe considerar las implicancias éticas y sociales de las decisiones judiciales. Un sistema que no rinde cuentas puede generar un clima de impunidad, donde la confianza en la justicia se erosione progresivamente. Por ello, es esencial que este estudio no solo aporte al marco teórico sobre la responsabilidad de los jueces, sino que también proponga recomendaciones concretas para la implementación de medidas para mejorar los niveles de calidad de la justicia en Lima Sur.

En conclusión, esta investigación busca aportar un análisis exhaustivo sobre la interrelación entre la responsabilidad civil del juez y la mala praxis judicial, contribuyendo al debate académico y práctico sobre la mejora del sistema de justicia en el Perú. Se estima que los resultados que se obtuvieron podrán ser de suma utilidad para que sirvan como insumo para futuras reformas legales y para el fortalecimiento de la ética

judicial, favoreciendo así un entorno donde la justicia sea verdaderamente accesible y confiable para todos los ciudadanos.

1.1 Planteamiento del problema

La responsabilidad civil en el caso del juez, en relación con la mala praxis judicial es un componente esencial para que pueda mantenerse la confiabilidad y la integridad en el escenario judicial, asimismo, en el contexto de la CSJLS, este tema adquiere una importancia especial debido a los desafíos que enfrenta el sistema judicial en Perú. La mala praxis judicial, que abarca errores en el juicio, negligencia y decisiones arbitrarias, puede impactar negativamente tanto a las partes involucradas en los casos como a la legitimidad del sistema judicial en su totalidad. En 2024, la creciente preocupación por fomentar la constante mejora de los niveles de calidad para administrar los niveles de justicia, así como el requerimiento de una mayor precisión y responsabilidad para que los jueces puedan rendir sus cuentas han resaltado la importancia de abordar estos problemas de manera efectiva.

Este estudio se enfoca en analizar cómo la responsabilidad civil que posea un juez pueda estar manifestada en un escenario de mala praxis en la CSJLS. Se investigarán las distintas dimensiones y manifestaciones de la mala praxis, se identificarán los errores judiciales recurrentes y se evaluará toda consecuencia en la responsabilidad civil del juez. La investigación pretende entender cómo los errores y deficiencias en la administración de justicia afectan a las partes involucradas y al sistema en general, y cómo se pueden implementar medidas efectivas para prevenir y corregir estas situaciones.

Mediante un enfoque integral que combina análisis teóricos y empíricos, esta investigación contribuirá a una mejor comprensión de los mecanismos de responsabilidad civil en el ámbito judicial, y proporcionará recomendaciones prácticas para mejorar la forma en la cual se rinden las cuentas y mejorar los niveles de calidad en materia de

justicia que se evidencia en la región. La labor investigativa realizada resulta ser primordial en vista que se fundamenta en el requerimiento de conseguir fortalecer la confianza pública en el sistema judicial, garantizar el debido respeto a los fundamentales derechos y promover mayor eficiencia en la administración de justicia evidenciada en la CSJLS.

1.2 Descripción del problema

El presente estudio presenta el siguiente diagnóstico:

- Responsabilidad por errores judiciales. Los errores judiciales ocurren cuando los jueces cometen fallos debido a interpretaciones incorrectas de la ley o a la evaluación inadecuada de los hechos. Estos errores pueden llevar a decisiones injustas y dañar los derechos de las partes involucradas.
- Responsabilidad por conducta inadecuada. Incluye comportamientos como parcialidad, corrupción o favoritismo por parte de los jueces. Esta conducta compromete la imparcialidad y la integridad del proceso judicial.
- Responsabilidad por la falta de cumplimiento de procedimientos y normas. El incumplimiento de normativas y procedimientos judiciales puede llevar a decisiones incorrectas y a la vulneración de derechos procesales. La falta de adherencia a las normas establecidas afecta la equidad y la eficiencia del sistema judicial.
- Motivación de las decisiones. La falta de una motivación adecuada y fundamentada en las decisiones judiciales impide que las partes comprendan las razones detrás de un fallo. Esto puede afectar la transparencia y el derecho a una correcta forma de administrar la justicia.

- Errores de la decisión judicial. Los errores en la decisión judicial pueden surgir de una mala interpretación de los hechos o la ley. Estos errores pueden llevar a resoluciones injustas y a la violación de derechos.
- Capacitación y actualización. La falta de capacitación y actualización continua para los jueces puede resultar en la adopción de prácticas obsoletas y en una pobre aplicación de nuevas normas y jurisprudencia.

Si las deficiencias mencionadas en el diagnóstico persisten, el pronóstico es preocupante:

- Deterioro de la confianza pública: La persistencia de errores judiciales, conducta inadecuada, y falta de adherencia a normas y procedimientos pueden socavar la confiabilidad pública en el escenario judicial, haciendo que los ciudadanos duden de la equidad y la integridad de la justicia.
- Aumento de la percepción de injusticia: La falta de motivación adecuada y la repetición de errores pueden dar lugar a una percepción generalizada de arbitrariedad e injusticia, afectando la legitimidad del sistema judicial.
- Reducción de la eficiencia judicial: El incumplimiento de procedimientos y la falta de capacitación adecuada pueden llevar a una administración de justicia menos eficiente, con procesos judiciales prolongados y desorganizados.
- Incremento en litigios y apelaciones: La acumulación de errores y deficiencias podría resultar en un aumento en los litigios y las apelaciones, ya que las partes afectadas buscan corregir decisiones injustas o erróneas.
- Repercusión negativa en la carrera judicial: La falta de profesionalismo y la conducta inadecuada pueden afectar negativamente la carrera de los jueces, dañando su reputación y su capacidad para ejercer la función judicial de manera efectiva.

- En resumen, es relevante enfrentar y subsanar estas deficiencias para preservar la integridad, la equidad y la confianza en la CSJLS. Es esencial implementar mejoras en la fundamentación de las decisiones, la formación continua y cumplir con los procedimientos y normativas para asegurar el mejoramiento del sistema judicial garantizando una administración eficaz de la justicia.

1.3 Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo influye la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la CSJLS, 2024?

1.3.2. Problema Específicos

- ¿Cómo influye la responsabilidad civil de los jueces en la motivación de las decisiones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024?
- ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces influye en los errores de la decisión judicial de la CSJLS, 2024?
- ¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces influye en la capacitación y actualización de la CSJLS, 2024?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Internacionales

Según Echeverría (2024), en su estudio, fomentó el análisis de la forma en la cual se construye la jurisprudencia de las responsabilidades civiles por las labores de peligrosidad dados en el ordenamiento jurídico de Bolivia, con la finalidad de poder realizar la identificación dogmática para dejar en claro los sustantivos presupuestos que se requieren para poder atribuir las diversas responsabilidades civiles por labores de peligrosidad que se ha podido evidenciar en Bolivia, según el Código civil del periodo 1975 en su art.998, se estableció como conclusión que los sustantivos presupuestos

representan ser las acciones y la antijuridicidad, nexo de daño y causalidad y factores de atribución y en base a sus propias particularidades, dicha normativa se relaciona con un agravado régimen de responsabilidades civiles, por otra parte, dicho artículo resulta ser de aplicación en los casos en que la peligrosidad se califica por una normativa para prevenir la siniestralidad o peligrosidad es inherente a la labor relativa a las metodologías utilizadas para su ejecución, el art. 998 se califica como una normativa de variable contenido para facultar al juez encargado del caso para que se complete la tipificación del lesivo evento.

Asimismo, Freire (2024), en su estudio, considera importante analizar los inexcusables errores como motivo para destituir a los jueces, perspectivas de las leyes del Ecuador, tuvo como objetivo desarrollar una descripción explicativa que determine el motivo por el cual el error inexcusable es considerado una infracción gravísima para determinar si esta causal no vulnera la independencia judicial que recae dentro del juzgador, limitándolo dentro de la toma de decisiones judiciales. Concluyendo que el error inexcusable tendrá que conceptualizarse en una ley determinada en la totalidad de aspectos que la conforman, consecuencias, efectos, características, definición de las consecuencias y conceptos que faciliten la identificación correcta para que se pueda establecer las afecciones y puntos en las que tiene incidencia. Es de vital importancia dentro de la identificación del error inexcusable debido a que permite su proyección al contexto práctico jurídico del Derecho, teniendo en cuenta que esta figura jurídica dentro del país no había presentado un desarrollo previo a la sentencia de la Corte Constitucional 3-19-CN/20 y después la RES. 12-2020 donde se amplían los procesos para la declaración jurisdiccional previamente a las infracciones de negligencia, dolo, o errores sin excusas; la anterior afirmación está basada en que hasta antes de la sentencia y resoluciones anteriormente mencionadas, dentro del contexto jurídico ecuatoriano, no existía un

concepto claro a más de que presentaba un procedimiento indefinido, aspecto por el cual en consecuencia se originaba cierta afección de la diversidad de sumarios de la administración que se iniciaron en Consejo de la Judicatura en relación a los diferentes tipos de infracciones señaladas en el art 109 num7 correspondiente al Código Orgánico de la Función Judicial. Se establece como conclusión que la legislación ordinaria y orgánica tienen cierta carencia de precisas definiciones de los errores sin excusa, a pesar que la Corte Constitucional intentó dejar en claro dichos asuntos, la ausencia de claridad facilitará que se puedan generar una serie de confusiones con otros errores motivados por la discrecionalidad en la base. La mencionada ambigüedad podrá generar un mayor sentido de responsabilidad por parte del Estado.

Por su parte, San Martín y Larroucao (2021), mediante su labor investigativa, consideró importante analizar el probatorio razonamiento para el estudio de la causalidad en el ámbito de las responsabilidades civiles, estudiar la manera en la cual se aplica la jurisprudencia en Chile, se pudo establecer como conclusión de que el juez cuenta con dos enfoques para determinar la causalidad en los casos de responsabilidad civil donde hay una alta incertidumbre. El primero se encuentra basado en la relación funcional que se da generalmente entre la culpa y la causalidad, una conexión que muestra varias raíces históricas que se encuentran bien definidas y que ha sido reconocida en ciertas normativas del sistema legal chileno y en su jurisprudencia civil. Este enfoque permite que, cuando existen dos condiciones necesarias para que ocurra un daño, se considere la condición culpable como 'causa'. Por lo tanto, en muchos casos, la evidencia de la causalidad que suele sustentarse la responsabilidad suele alinearse con la evidencia de la culpa. Por ejemplo, en el ámbito de la responsabilidad médica, el vínculo causal entre la acción del médico y el daño que sufre el paciente se establece al demostrar que se ha violado la *lex artis*. En situaciones de responsabilidad por desastres naturales, la demanda solo se

desestima alegando que el desastre es un evento fortuito si no se ha probado la culpa del demandado. Por último, en los casos de responsabilidad civil por negligencia, el razonamiento judicial suele seguir ciertos patrones, como en el caso en el cual la víctima evidencia alguna causalidad general con un nivel de probabilidad suficiente, la cual se apoya en diversos componentes o elementos como es el caso de los análisis y estudios epidemiológicos incluso las que se relacionan con la estadística, y se demuestra la negligencia del agente, estas condiciones permitirán establecer las relaciones de causalidad a un nivel más específico.

Asimismo, Papayannis (2021) mediante su labor investigativa considera importante el análisis de la responsabilidad en el campo civil, se establece como conclusión de que para que la responsabilidad civil pueda mostrar un correcto funcionamiento, es importante que se establezcan diversidad de criterios para que los daños puedan ser cuantificados, asimismo, en el caso de los daños a bienes materiales, donde la compensación parece ser menos complicada, es necesario adoptar una norma, ya sea de manera explícita o implícita, que indique que estos deben ser valorados según su precio en el mercado. Aunque parece evidente que esto debería ser así, conceptualmente no hay nada que impida que un sistema utilice otros criterios definidos por la normativa administrativa, especialmente en situaciones de escasez. En general, cuando los bienes tienen un valor de mercado, este suele ser el que se utiliza como referencia. Esto también se aplica a situaciones en las que los bienes dañados, como la salud, no tienen un valor de mercado directo, pero la compensación adecuada sí lo tiene, como es el caso de los gastos médicos. Si una persona que haya resultado afectada o perjudicada requiere la aplicación de un tratamiento específico para que pueda recuperarse por completo posteriormente a algún tipo de accidente, la indemnización deberá establecerse tomando en cuenta el costo de dichos tratamientos en el mercado.

Santa Cruz (2020), en su estudio Responsabilidad de Jueces y Magistrados: Análisis jurisprudencial, se establece como conclusión que el juez se encuentra en la obligación de garantizar el cumplimiento de la legislación, la misma que se pone de manifiesto por medio de diversos principios generales del derecho que guían el proceso: imparcialidad, independencia y competencia. Estas tres condiciones funcionan como mecanismos que previenen conductas irregulares que podrían acarrear responsabilidades. Cuando estas condiciones no se cumplen, tanto jueces como magistrados deben asumir las consecuencias de sus acciones, enfrentando de esta manera una responsabilidad que generalmente son disciplinarias, penales y civiles, asimismo la independencia y responsabilidad resultan ser componentes indispensables por medio de los cuales tanto magistrados como jueces llevan a cabo su labor. Es crucial que haya un equilibrio entre estos conceptos para garantizar que se implementen adecuadamente los valores que, en última instancia, reflejan los principios de imparcialidad judicial y justicia en el procedimiento. Asimismo, para que se asegure la separación de poderes y la independencia del sistema judicial, tanto el marco legal como la administración de los jueces y magistrados los mismos que deberán encontrarse bajo un régimen autónomo que no solo se limite a la dependencia del poder ejecutivo, razón por la cual, el proceso de selección de jueces y magistrados se centra en verificar que los candidatos cuenten con las competencias necesarias para desempeñar su función, compensando cualquier posible deficiencia en los procedimientos dados para seleccionar y formar desde el inicio por medio de programas de capacitaciones constantes.

1.4.2. Nacionales

Según Romero y Vargas (2024), mediante su labor investigativa considera importante analizar la responsabilidad de los profesionales así como la manera en la cual se regula en la legislación del Perú, las perspectivas y divergencias, se establece como

conclusión que la diversidad de opiniones de las personas entrevistadas mostró una notable discrepancia. Un grupo sostiene que esta norma crea un régimen preferencial de responsabilidad civil para los profesionales, mientras que otra agrupación evidencia una forma de interpretación opuesta. No obstante, esta diferencia no entra en alguna situación conflictiva con las teorías y la doctrina jurídica, que subrayan la relevancia de que se preste una mayor atención al análisis de estas discrepancias por parte de magistrados y abogados que cuentan con la especialización en asuntos relacionados con la legislación sobre responsabilidad por culpa leve en la prestación de servicios profesionales. Además, la mayoría de los magistrados consultados afirmaron que con respecto al Código Civil en su art. 1762 no perjudica ni afecta el objetivo reparador del daño que busca la responsabilidad civil. Esto indica que los especialistas piensan que el marco legal vigente no impide la reparación completa de los daños y podría señalar una evolución hacia formas de responsabilidad objetiva.

Asimismo, Camarena y De La Cruz (2023), mediante su trabajo realizado considera importante analizar el ámbito de la nulidad de cosa que se ha juzgado como fraudulento, así como la extracontractual responsabilidad del juez en los procedimientos civiles, se establece como conclusión que resulta indispensable que se modifique el código civil en su art. 509 con la finalidad de que pueda imponerse una serie de sanciones motivadas por la mala actuación de un juez al emitir resoluciones incorrectas. Esto implica que la persona responsable de hacer cumplir las leyes del país debería ser objeto de una sanción por medio de una Res. administrativa emitida por medio del poder legislativo. Por otro lado, el error judicial está referida más que todo a una equivocación clara en la evaluación de los hechos o en la interpretación y aplicación de la ley, aplicándose únicamente en casos donde se presume la ausencia de atención por parte del juez. Este error debe ser reconocido por medio de los procedimientos correspondientes,

siempre que se hayan agotado todos los recursos disponibles. En efecto, un error puede suceder sin que se produzcan daños, y en tal caso, podría dar lugar a la posibilidad de que se establezcan una serie de sanciones, pero no a una responsabilidad por daños y perjuicios.

Por su parte Peñaloza (2022) mediante su labor investigativa, considera importante analizar el ámbito del derecho para lograr la indemnización ante la posibilidad de cualquier error de carácter judicial y cualquier tipo de detención dado en forma arbitraria a través de los autos concernientes a las prisiones preventivas durante el periodo 2017 en la localidad distrital de Tacna, estableciendo como conclusión que se comprobó que no se evidencia un alto nivel de eficacia en la aplicación de la legislación 24973. Por ello el Fondo Nacional Indemnizatorio de Errores Judiciales y Detenciones Arbitrarias donde se ha determinado que en el entorno actual el Fondo Nacional Indemnizatorio no suele estar sujeto a algún pliego de presupuestos.

Según Fernández y Silva (2021), mediante su labor investigativa, se considera importante analizar las razones principales donde no suele demandarse la responsabilidad civil del juez en la localidad distrital judicial de la ciudad de Cajamarca, estableciendo como conclusión que entre los principales motivos se encuentra la ausencia de una regulación determinada de la responsabilidad civil del juez en las normas del Perú, se evidencia cierta inseguridad de los justiciables para que la demanda no prospere, asimismo el poco nivel de conocimiento por parte de los encargados de administrar justicia acerca de los procedimientos de responsabilidades Civiles.

Asimismo, Prado y Zegarra (2019) considera importante analizar el nivel de conocimiento por parte de un juez con respecto al ámbito del derecho, se llegó a la conclusión de que es fundamental que se pueda asegurar que las demandas o reconvencciones presenten un petitorio que sea claro y específico. La problemática que

pueda darse en escenarios en los cuales la solicitud del demandante pueda ser aceptada por diversas causas establecidas en una normativa de carácter particular. Ejemplos típicos de esto son las demandas de nulidad de actos jurídicos o de divorcio. En tales circunstancias, el juez debe asegurarse de que el petitorio esté bien definido y se relacione adecuadamente con los hechos que lo sustentan. La presencia de pretensiones vagas, ambiguas o imprecisas puede comprometer la diversidad de principios relacionados con la imparcialidad e incluso las de congruencia, además de causar indefensión material a la persona demandada, asimismo, podrá generar algún tipo de afectaciones a las prohibiciones ligadas a la litispendencia y violar el derecho a la cosa juzgada. Por último, así como se prohíbe al juez alterar el objeto de los diversos procedimientos y el tema de discusión, también se le impedirá la emisión de los diferentes tipos de decisiones que se basen generalmente en los argumentos legales, las mismas que no formaron parte de la controversia, el requerimiento evidente de que el procedimiento pueda desarrollarse con el debido respeto al principio del contradictorio impide que el juez pueda aplicar una fundamentación jurídica que resulte ser distinta a la que se ha discutido, pero, sin necesidad de llegar a ofrecer a las partes la oportunidad de que pueda expresarse al respecto.

1.5 Justificación de la Investigación

1.5.1. Justificación práctica

Radica en su potencial para mejorar significativamente la calidad del sistema judicial al identificar y analizar deficiencias y errores comunes en la conducta judicial. Al proporcionar una base para el desarrollo de políticas más efectivas, la creación de mecanismos de supervisión rigurosos y la implementación de programas de capacitación específicos, la investigación contribuirá a prevenir la mala praxis, fortaleciendo la rendición de cuentas y protegiendo los fundamentales derechos de las partes involucradas.

Estos resultados también serán clave para restaurar y reforzar la confiabilidad de la población en las actividades del sistema judicial, donde pueda asegurarse su integridad y eficacia.

1.5.2. Justificación metodológica

Según Mendez (2012), expone que la labor investigativa se encuentra debidamente justificado desde la perspectiva metodológica puesto que se relaciona con la utilización de las técnicas y métodos específicos, sea por modelos de las matemáticas, formularios y encuestas que servirán para aportar en el análisis de la problemática que sea similar a la que se está investigando, así como la posterior aplicación por parte de otro tipo de investigadores, el análisis está justificado en vista que será de suma utilidad para la comunidad investigativa en vista a que se contará con cuestionarios vinculados a las variables señaladas, las mismas que estarán sujetas a la validación de profesionales expertas en dichos temas para que se ejecuten a la muestra con la finalidad de asegurar la demostración y comprobación de la fiabilidad a través del Alfa de Cronbach, será inclusive útil como antecedente nacional y herramienta bibliográfica.

1.5.3. Justificación teórica

La justificación desde la perspectiva teórica de la tesis "Responsabilidad Civil de los Jueces en la Mala Praxis Judicial" se basa en una integración de varias teorías fundamentales. La Teoría del riesgo o riesgo creado establece que los jueces, al ejercer su función, generan un riesgo inherente para las partes involucradas, y, por lo tanto, deben asumir responsabilidad por los daños resultantes de mala praxis. Complementariamente, la teoría de la responsabilidad objetiva refuerza esta perspectiva al sugerir que la responsabilidad del juez ante algún error de carácter judicial deberá ser atribuida independientemente de la culpa o intención, enfocándose en el daño causado. La Teoría de la Negligencia Profesional añade un enfoque sobre el incumplimiento de los estándares

de competencia y diligencia que se espera de los jueces, señalando que la ausencia de cuidado para tomar adecuadamente las decisiones puede constituir mala praxis. Finalmente, la teoría de la responsabilidad por actos arbitrarios argumenta que las decisiones judiciales deben basarse en la ley y principios razonables; las decisiones arbitrarias o infundadas son ejemplos claros de mala praxis. Juntas, estas teorías proporcionan una base robusta para analizar y entender el ámbito de las responsabilidades civiles que posee un juez, inclusive los mecanismos necesarios que permitan abordar y prevenir la mala praxis judicial.

1.5.4. Justificación social

La justificación social se centra en el impacto positivo que puede tener en la equidad y justicia social. La investigación contribuirá a identificar y abordar deficiencias en la conducta y decisiones judiciales, garantizando que los jueces actúen con mayor precisión y ética. Esto es crucial para garantizar la protección de los derechos concernientes a la ciudadanía y asegurar que todos reciban un trato justo dentro del sistema judicial. Al mejorar la calidad y transparencia de las decisiones judiciales, se fortalecerá la confiabilidad pública en la justicia, lo que resulta en una mayor legitimidad y aceptación social del mismo. Además, al establecer mecanismos para responsabilizar a los jueces por la mala praxis, se promueve una cultura de justicia y responsabilidad, fundamental para una población igualitaria, respetuosa y equitativa concerniente a los derechos de las personas.

1.5.5. Justificación legal

La justificación legal de la labor investigativa realizada se sustenta en varias normas fundamentales. La Constitución Política del Perú establece una serie de garantías al derecho a que se cuente con un proceso adecuado y a la imparcialidad de los jueces (artículos 139 y 146), estableciendo un marco para la responsabilidad judicial. La Ley

26589 regula las funciones y responsabilidades del Poder Judicial, proporcionando una base para evaluar y proponer mejoras en la supervisión de la conducta judicial. El Código Civil Peruano (artículos 1969 y siguientes) establece los principios de responsabilidad civil que pueden aplicarse a los actos indebidos del juez.

Por otra parte, la ley N.º 29277 regula la carrera judicial y puede ser utilizada para fortalecer el sistema de evaluación y sanción. Finalmente, el Reglamento Interno de la OCMA regula los procedimientos para investigar y sancionar a los jueces. Esta investigación tiene el objetivo de mejorar la aplicación de estas normativas y asegurar que la responsabilidad civil pueda encontrarse ajustada a los diversos principios legales y éticos establecidos en Perú.

1.5.6. Justificación epistemológica

La justificación epistemológica de la labor investigativa radica en el deseo de obtener una comprensión exhaustiva y precisa del tema, asimismo, está basado en la premisa de que el conocimiento sobre la responsabilidad civil de los jueces se construye a partir de una combinación de evidencia empírica y teorías legales. Se analizarán casos judiciales y se recopilarán datos concretos sobre la mala praxis y sus efectos, complementados por encuestas y entrevistas con jueces, abogados y expertos, para obtener una visión directa de las prácticas judiciales y sus deficiencias. Además, se realizará una revisión exhaustiva de la literatura académica y normativa para situar estos hallazgos dentro de marcos teóricos y legales existentes, permitiendo una definición precisa del concepto de mala praxis judicial.

El estudio define y categoriza la mala praxis judicial mediante el análisis de jurisprudencia, normativas vigentes y estudios previos, evaluando cualquier error de carácter judicial y decisiones que se dan en forma arbitraria en términos de la forma en la cual van a impactar, así como el nivel de gravedad. La validez del conocimiento se

garantizará mediante la triangulación de datos, empleando diversas fuentes y métodos para confirmar los hallazgos y comparándolos con investigaciones anteriores y teorías establecidas para enriquecer la comprensión del fenómeno.

Finalmente, el conocimiento obtenido tiene el potencial de aportar significativamente tanto a la teoría jurídica como a la práctica judicial. La investigación proporcionará valiosos insights sobre cómo mejorar la rendición de cuentas y supervisión de los jueces, y ofrecerá recomendaciones prácticas para prevenir y abordar la mala praxis. De este modo, la tesis no solo ampliará el cuerpo teórico existente, sino que también ofrecerá herramientas útiles para la mejora del sistema judicial, combinando métodos empíricos y teóricos para una comprensión detallada y validada de la responsabilidad civil concerniente a las actividades ejecutadas por un determinado juez.

1.6 Limitaciones de la investigación

Cuando se ha realizado la labor investigativa realizada al instante de ejecutar el trabajo, aparecieron una serie de inconvenientes como es el caso de encontrar una cantidad menor de material bibliográfico, así como el factor tiempo por parte de la persona que realiza la investigación.

1.7 Objetivos de la Investigación

1.7.1. Objetivo General

Establecer la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Establecer la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en la motivación de las decisiones de la CSJLS, 2024.
- Determinar la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en los errores de la decisión judicial de la CSJLS, 2024.

- Determinar la influencia de la responsabilidad civil de los jueces influye en la capacitación y actualización de la CSJLS, 2024.

1.8 Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la mala praxis judicial de la CSJLS, 2024.

1.8.2. Hipótesis específicas

- La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la motivación de las decisiones de la CSJLS, 2024.
- La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en los errores de la decisión judicial de la CSJLS, 2024.
- La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la capacitación y actualización de la CSJLS, 2024.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1. *Marco filosófico*

Desde una perspectiva ontológica, esta tesis examina la naturaleza de la mala praxis judicial, así como el grado de responsabilidad civil concerniente a las actividades realizadas por medio de los jueces. Ontológicamente, la mala praxis se entiende como un fenómeno real y concreto que afecta la administración de justicia. La investigación considera la responsabilidad civil como una dimensión intrínseca del ejercicio judicial que emerge cuando los jueces no cumplen con sus deberes de manera adecuada, generando consecuencias perjudiciales para las partes involucradas. Se analiza cómo estos actos, que van desde errores de juicio hasta decisiones arbitrarias, constituyen una forma de mala praxis que puede ser objetivamente identificada y medida.

El enfoque ontológico se centra en desentrañar cómo estos actos afectan el sistema judicial y la percepción pública sobre la justicia, contribuyendo a una comprensión profunda de la responsabilidad judicial en la práctica (Guerrero et al., 2023). Sobre el aspecto epistemológico se enfoca en cómo se conoce y comprende la mala praxis judicial y el grado de responsabilidad civil concerniente a las actividades realizadas por medio de los jueces.

Se toma como punto de partida la premisa de que el conocimiento sobre estos temas se construye a partir de una combinación de evidencia empírica y teórica. La investigación utilizará métodos de recopilación de datos como el análisis de casos judiciales, encuestas a profesionales del derecho y revisión exhaustiva de literatura legal.

La epistemología busca establecer un marco claro para identificar, definir y evaluar la mala praxis, fundamentando el conocimiento en estudios previos y teorías jurídicas. Este enfoque busca generar una base sólida para entender cómo los errores y

actos indebidos de los jueces impactan el sistema judicial y cómo deben ser abordados para asegurar la justicia y la equidad (Marcelín, 2023).

Considerando la perspectiva metodológica, la labor investigativa va adoptar diversos parámetros del enfoque mixto, el cual combina metodologías cualitativas y cuantitativas con la finalidad de que se pueda brindar una integral visión acerca del grado de responsabilidad civil concerniente a las actividades realizadas por medio de los jueces. Asimismo, es importante señalar que se llevará a cabo un análisis detallado de casos judiciales documentados, se realizarán encuestas y entrevistas con jueces, abogados y expertos en derecho, y se revisará literatura relevante para identificar patrones de mala praxis.

La metodología incluirá el uso de técnicas analíticas para evaluar la frecuencia y el impacto de los errores judiciales, así como para proponer mejoras en los mecanismos de control y responsabilidad. Esta combinación de métodos permitirá una comprensión profunda y matizada del fenómeno estudiado y ofrecerá recomendaciones prácticas basadas en evidencia sólida (Castañeda, 2022).

Asimismo, el aspecto axiológico aborda los diferentes principios y valores que se encuentran relacionados con la ética, los mismos que direccionan la labor investigativa.

La tesis se fundamenta en los principios de imparcialidad, justicia y equidad, buscando asegurar que los jueces actúen con integridad y un gran sentido de responsabilidad para ejercer sus actividades, por otra parte, los valores que orientan la investigación incluyen el respeto a los fundamentales derechos de todo individuo que resulte perjudicado por la incorrecta aplicación, es decir una mala praxis y el compromiso con la mejora del sistema judicial. Se pretende promover una cultura de responsabilidad y una manera adecuada para rendir cuentas que puedan fortalecer la confiabilidad pública en la justicia. Al identificar y analizar los problemas relacionados con la mala praxis

judicial, la investigación busca no solo diagnosticar deficiencias, sino también ofrecer soluciones que contribuyan a un ámbito judicial que pueda ejecutar todas sus labores de manera transparente y cada vez más justo. (Bilbao, 2024).

2.1.2. Teoría del riesgo o riesgo creado

Esta teoría sostiene que toda responsabilidad civil de un juez deberá estar basada generalmente en la situación riesgosa que ha sido creado por su actividad. En el aspecto judicial, se asume que el juez, al ejercer su función, genera un riesgo para los derechos y garantías de las partes involucradas. Si este riesgo se materializa en un daño debido a mala praxis, el juez puede ser considerado responsable. La teoría del riesgo crea un marco para que los jueces respondan por errores judiciales y decisiones incorrectas que resulten en daños a los litigantes, considerando la función judicial como una actividad que implica riesgos inherentes para terceros.

Se basa en la premisa de que quienes crean un riesgo deben asumir la responsabilidad por los daños que de él derivan. Esta teoría se aplica para establecer un equilibrio entre la autonomía judicial y la forma en la cual se protegen los derechos de la ciudadanía que resultaron perjudicados o afectados por errores o conducta indebida (Marmolejo, 2019).

2.1.3. Teoría de la responsabilidad objetiva

La mencionada plantea que en el caso de la responsabilidad desde la perspectiva civil de los jueces no depende de la existencia de culpa o intención, sino que se basa en la existencia de un daño causado por la ejecución de las labores judiciales. Cabe resaltar, que bajo este enfoque, tal sentido de responsabilidad se atribuye automáticamente cuando se produce un daño en la ejecución de sus actividades, funciones y labores, sin el hecho de que se pueda requerir alguna forma de probar la negligencia o mala intención. Este

modelo busca proteger a los afectados por decisiones judiciales erróneas, garantizando que haya un recurso para la reparación del daño sufrido.

Esta teoría suele fundamentarse en el requerimiento de que se garantice la reparación de los daños sin requerir una prueba exhaustiva de la culpabilidad, promoviendo así un mayor grado de protección para las personas que resultaron perjudicadas por algún tipo de error de carácter judicial y reforzando la responsabilidad de los jueces (Romero y Vargas, 2024).

2.1.4. Teoría de la negligencia profesional

La teoría de la negligencia profesional sostiene que la mala praxis jurídica ocurre cuando un profesional del derecho, como un abogado o un juez, actúa con un grado de descuido que un profesional razonablemente competente no mostraría en circunstancias similares. La negligencia está referida a la ausencia de algún tipo de cuidado, atención o competencia que resulta en daños a los clientes o a las partes involucradas. Esta teoría se centra en el incumplimiento de los estándares profesionales y éticos que deben ser seguidos por los abogados e inclusive algunos jueces cuando ejercen sus funciones.

Asimismo, es importante mencionar que la mencionada teoría se encuentra basada en los parámetros del principio que señala que los profesionales del derecho tienen un deber de cuidado hacia sus clientes y deben cumplir con los estándares de competencia y diligencia. Cuando fallan en cumplir con estos estándares, se considera que han incurrido en mala praxis jurídica, y pueden ser responsables por los daños que sus errores causen (Hernández et al., 2020).

2.1.5. Teoría de la responsabilidad por actos arbitrarios

La mencionada plantea que la mala praxis jurídica incluye acciones o decisiones que son arbitrarias, caprichosas o que carecen de justificación razonable y legal. En esta teoría, se considera que un acto jurídico se vuelve imprudente o incorrecto cuando no está

basada en una interpretación correcta de la legislación, hechos del caso o principios jurídicos aplicables. Esta teoría abarca tanto errores de juicio como decisiones influenciadas por prejuicios, favoritismos o falta de imparcialidad.

Esta teoría se fundamenta en la premisa de que la aplicación del poder y la toma adecuada de cualquier decisión en el ámbito jurídico deben estar guiados por la razón, la equidad y el respeto a la ley. Las decisiones arbitrarias o injustificadas que se desvían de estos principios se consideran mala praxis, y los responsables pueden ser sujetos a sanciones o demandas por los daños resultantes de sus actos (Momblanc y Jardines, 2023).

2.1.6. Evolución de la responsabilidad civil

Para poder comprenderla, se recurre a la historia de las primeras agrupaciones de individuos, quienes empleaban la Legislación del talión, la misma que desprendía frases como pie por pie, mano por mano, diente por diente, ojo por ojo según Fernández y Silva (2021), lo cual deja en evidencia que desde la antigüedad si es que se lastimaba a otra persona, entonces se resarcía o cobraba el daño ejecutándole el mismo daño, lo cual generaba que todo individuo tome la justicia por cuenta propia basándose únicamente en su criterio. Posteriormente, en la historia del imperio romano se perdonaba al ejecutor a través de importes dinerarios. (Fernández y Silva, 2021).

Asimismo, se resalta que, en el Derecho Romano, resaltó la legislación Aquilea, la misma que fundamentaba la responsabilidad civil bajo objetivos criterios, donde el ejecutor del año debía responder por ello (Gonzáles, 2015).

Asimismo, en la era del Justiniano, la ideología se modificó, considerando la presencia de la culpa, componente que se da desde la ignorancia de lo que no deba hacerse. (Gonzáles, 2015).

Bajo la figura de la culpa, en vista que ello facilitó que el ordenamiento y legislación pueda brindar las herramientas necesarias para proteger a la persona que padecía el daño o que resultó perjudicado, con el objetivo de que posteriormente pueda ser reparado o resarcido. (González, 2015).

2.1.7. Antecedentes de la Responsabilidad en el Perú

En las leyes del Perú, se reflejó en la constante evolución del Código Civil, tal como se aprecia en la siguiente forma:

2.1.7.1. En el Código Civil de 1852. Para el caso concerniente a la responsabilidad civil se dio por medio del libro tercero, bajo la nomenclatura de contratos y obligaciones, 7ma sección concerniente a obligaciones (Durand, 2017), en ella se visualiza que los diversos legisladores consideraron la figura, y se estableció la forma en la cual se reguló el hecho que generaba el daño. Es importante señalar que el mencionado código no está referido al ámbito de la responsabilidad civil calificándola como una institución, puesto que únicamente se va limitar a que se establezcan casos concernientes a la responsabilidad delictual y contractual (De Trazegnies, 1990).

Una de las particularidades concernientes a dicho código se da que resalta el requerimiento de la presencia de la culpa o dolo para que se pueda dar la configuración de tal sentido de responsabilidad” (Durand, 2017).

2.1.7.2. En el Código Civil de 1936. Se reguló en el libro quinto que se le conoció como obligaciones Título IX; ampliando el ámbito concerniente a la responsabilidad, tomando en cuenta la contractual responsabilidad referente a la inejecución de cualquier tipo de obligación, así como la extracontractual responsabilidad. (Durand, 2017).

2.1.7.3. En el Código Civil de 1984. Se toma en consideración la sección sexta, libro VII titulado obligaciones, donde se visualiza entre los artículos 1969 al 1988; el cual se relaciona con la contractual responsabilidad, la cual no está especificada

concretamente, en relación a la extracontractual responsabilidad se resalta el art. 1985 el lucro cesante, daño moral donde se visualiza la exigencia del cumplimiento de los componentes vinculados a la responsabilidad civil.

2.1.8. Definición de responsabilidad civil

Deriva del latín *responsabilite* proveniente del vocablo *responsable*, por otra parte, del latín *responderé*, lo cual quiere decir *constituiré en garante* (Durand, 2017, p.35).

Se conceptualiza como toda obligación de un individuo para que un individuo pueda garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones o que se repare el perjuicio generado a otra. (González, 2015).

También se define como la obligatoriedad para compensar y reparar el perjuicio que se ha generado, es decir, el daño infligido o el perjuicio que se causó (González, 2015).

En este sentido, no solo se trata de un requerimiento legal, sino también de una manifestación de la voluntad individual para corregir el daño causado. Esto busca prevenir conflictos entre las partes, ya que las personas afectadas podrían aprovecharse de la situación si no se realiza una reparación adecuada.

2.1.9. Evolución y contenido de la responsabilidad civil de los jueces

La aparición de la responsabilidad civil concerniente a los jueces suele estar comprendida en el contexto de la responsabilidad civil relacionada con el Gobierno, en vista que en el ámbito de la responsabilidad de un juez se encuentra incluida en esta última. En tiempos pasados, el estado no asumía tal sentido de responsabilidad por los perjuicios y daños que pudiera ocasionar, en vista que se visualizaría un soberano, y a pesar de causar perjuicios a las personas, el estado se mantenía irresponsable, con un carácter omnisciente y omnipotente. (Colombo, 1944).

Asimismo, con el paso del tiempo, esta situación ha evolucionado. Durante la época de la República, se comenzó a reconocer la responsabilidad de los magistrados y a indemnizar a las víctimas por los daños sufridos (Lovón, 2004). Por otra parte, en una población que se encuentre en constante evolución y cambio, se ha hecho un esfuerzo por proteger los derechos individuales, estableciendo que cualquier daño causado a un individuo que deberá repararse. Esto también aplica a instituciones, así como a sus funcionarios. En la actualidad, el Estado, y por ende los jueces, pueden ser considerados responsables de los perjuicios que se causaron a la ciudadanía al ejercer sus actividades y otro tipo de funciones de carácter judicial.

2.1.10. Definición de responsabilidad civil de los jueces

Suele generarse según la forma en la cual desempeñan sus actividades jurisdiccionales relacionados a terceros o a justiciables. (Lovón, 2004). Todo juez se encuentra igual en la posibilidad de que cometan ciertos errores y dañen a otras personas, razón por la cual deberían reparar los perjuicios ocasionados (Cabanellas, 1983). Puesto que un juez no posee privilegios o excepciones por ello también deberán hacerse cargo de los perjuicios que puedan ocasionar a las personas (Urquiza, 1996).

También se define como toda obligación legal de los jueces de reparar los perjuicios que causen a terceras personas motivado por actos indebidos, negligentes o arbitrarios cometidos en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. Esta responsabilidad surge cuando un juez actúa de manera que vulnera los derechos en un proceso, ya sea por errores de juicio, falta de imparcialidad, violación de normas jurídicas, o conducta inapropiada (Guanoluisa et al., 2021).

Es completamente factible que los jueces incurran en equivocaciones, ya sea por no aplicar el mínimo cuidado requerido en el desempeño de su función pública o por no seguir las normas y principios que deberían guiar su actuación. Además, es posible que

estos errores, en ciertas ocasiones, puedan generar una serie de perjuicios daños a las partes que se encuentren involucradas al caso, los mismos que no puedan ser compensados por medio de la aplicación de recursos procesales que el sistema establece. (Fuenzalida, 2016).

Considerando la relevancia de la función asignada a los jueces, quienes son los últimos defensores del Estado de Derecho, es fundamental que realicen su labor con el más estricto respeto a la Constitución, las diversas legislaciones, normativas y los principios ligados a cuestiones de la ética que guían su comportamiento. Esta es la única manera de satisfacer las expectativas que tanto los ciudadanos como el sistema legal han depositado en ellos. (Fuenzalida, 2016).

En resumen, se encuentra orientada a asegurar que el ejercicio del poder judicial se realice con la debida diligencia, imparcialidad y conforme a las normativas legales, protegiendo así todo derecho de la ciudadanía manteniendo la integridad del sistema judicial.

2.1.11. Elementos fundamentales de la responsabilidad civil de los jueces

Según Romero y Vargas (2024) son los siguientes:

- **Errores Judiciales:** Se refiere a situaciones en las que los jueces emiten decisiones incorrectas debido a una interpretación errónea de la ley, hechos o circunstancias del caso.
- **Negligencia:** Involucra el incumplimiento de los estándares de cuidado y competencia esperados en la ejecuciones de sus labores judiciales, resultando en el perjuicio de las partes.
- **Arbitrariedad:** Se refiere a decisiones judiciales que carecen de una justificación razonable y legal, y que son tomadas de manera caprichosa o sesgada.

- **Imparcialidad y Ética:** Los jueces deben actuar con imparcialidad y conforme a principios éticos; cualquier desviación significativa de estos principios puede constituir mala praxis y dar lugar a responsabilidad civil.
- **Reparación de Daños:** La responsabilidad civil implica que un juez repare el perjuicio ocasionado por su mala praxis, a través de mecanismos legales establecidos que buscan indemnizar a las partes afectadas y restaurar la justicia.

2.1.12. La Responsabilidad civil de los jueces en la Legislación Peruana

En el Código Procesal Civil del Perú, la misma que se encuentra en vigencia desde el periodo 1993 señala que El juez asume responsabilidad civil cuando, en el ejercicio de su labor jurisdiccional, ocasiona perjuicios a las partes o a terceros, en vista que por motivos de dolo o por culpa grave (Artículo 509°). Asimismo, este marco legal establece en su art. 516 que existe una responsabilidad conjunta entre el Estado y el juez para indemnizar los daños y perjuicios que puedan derivarse de su actuación judicial. (Cárdenas, 2020).

En otras palabras, el magistrado es plenamente consciente de que puede cometer un error que podría perjudicar a las partes involucradas en los procedimientos desarrollados. Además, de acuerdo con lo que establece nuestra legislación sobre la factible responsabilidad de los jueces, estos son responsables únicamente por la culpa grave de sus acciones, siempre que se pueda demostrar en forma contundente. Por otro lado, nuestra normativa no menciona la culpa leve.

La responsabilidad civil solidaria, considerada una de las más relevantes e importantes suele implicar que el estado también tiene la obligación de que se reparen los perjuicios y daños que se han generado debido a algunas decisiones erróneas o inadecuadas por parte de los órganos judiciales. En este sentido, es importante reflexionar sobre el impacto que puede tener este tipo de solicitud, que se encuentra relacionada con

la responsabilidad civil de los jueces, en la población usuaria. Aunque resulta ser cierto que los abogados tienen la responsabilidad de direccionar o guiar a su clientela en la búsqueda de un adecuado sentido de justicia, el desafío surge cuando estos profesionales temen que sus reclamaciones no tengan cierto grado de éxito deseado.

2.1.13. La responsabilidad civil de los jueces en la jurisprudencia peruana

Mediante lo determinado por medio de la Sentencia del TC del Expediente N° 6033-PHC/TC, solicitado por medio de Walter Enríquez Alegre y otro, se interpuso el recurso de Agravio constitucional contra la sentencia de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima (Sentencia Del Tribunal Constitucional, 2007 citado por Fernández y Silva, 2021), donde se argumentó que se vulneró el procedimiento generando una sentencia dañosa, se procesó al demandado por estafa, sin embargo en el sustento al TC se manifestó que no se ha cumplido con el debido proceso.

El TC por medio de sus magistrados aclaran que el recurso presentado no es el adecuado para determinar la responsabilidad penal sobre la inducción al error para obtener un préstamo de Mi Banco. Por lo tanto, declaran infundada la demanda de Habeas Corpus presentada a través del recurrente. Es importante señalar que la motivación de la resolución resulta ser un aspecto fundamental, ya que explica las razones detrás de las decisiones. Esto asegura que las partes involucradas comprendan el fundamento de las sentencias y garantiza que se respete adecuadamente la justicia que se ha solicitado.

2.1.14. Componentes de la responsabilidad civil de los jueces

2.1.14.1. Responsabilidad por errores judiciales. La responsabilidad por errores judiciales está referida a la obligatoriedad de los jueces para dar respuesta a los perjuicios generados debido a decisiones incorrectas que emiten. Esto incluye errores en la aplicación e interpretación de la legislación, así como fallos basados en hechos

incorrectos. Esta forma de responsabilidad busca garantizar que los jueces asuman las consecuencias de sus errores, proporcionando un recurso para las víctimas y promoviendo la corrección y prevención de tales errores en el futuro (Centeno et al., 2022).

2.1.14.2. Responsabilidad por conducta inadecuada. La responsabilidad por conducta inadecuada está referido a la obligatoriedad de los jueces de brindar respuesta a los comportamientos que no cumplen con los estándares éticos y profesionales esperados en el ejercicio de sus funciones. Esto incluye acciones como favoritismo, corrupción, prejuicios o cualquier conducta que comprometa la imparcialidad y la integridad del proceso judicial. Esta responsabilidad busca asegurar que los jueces mantengan un comportamiento ético y profesional, protegiendo así la confianza pública en la justicia (Maqueo, 2020).

2.1.14.3. Responsabilidad por incumplimiento de normas y procedimientos. implica que los jueces deben rendir cuentas por no seguir las normativas legales y los procesos señalados en la gestión de justicia. Esto abarca la falta de adherencia a los procedimientos legales, reglamentarios o administrativos que guían el proceso judicial, lo que puede afectar la equidad y la legalidad del proceso. La responsabilidad en este contexto busca garantizar que los jueces actúen conforme a las normas establecidas, preservando la legalidad y el orden en el sistema judicial (Neyra, 2018).

2.1.15. Deberes de los jueces

2.1.15.1. Deberes de Ciencia. Se considera que es una obligación fundamental de todo juez, en su rol profesional, el compromiso con el aprendizaje continuo. Debe fomentar el análisis, así como la indagación, similar a un científico, ya que es a través de la labor investigativa que puede alcanzar la verdad y tomar decisiones informadas. (Lovón, 2004).

2.1.15.2. Deberes Morales. Estos aspectos, como se sabe, son inherentes a cada individuo; es decir, todos los poseemos y debemos cultivarlos sin excepción. Así, uno de los principales deberes éticos que debe cumplir una persona, en este caso un juez, es la independencia. Esto implica que el juez deberá contar con la fortaleza moral suficiente para no rendirse ante los poderosos, ni tampoco para que puedan ceder a sus demandas, ni menospreciar a las personas que sean calificadas como mayormente vulnerables. (Alvarado, 1982).

En otras palabras, los jueces no deben basar sus decisiones en la influencia de otros ni esperar recompensas a cambio. Tampoco deben favorecer a la parte más poderosa del proceso, inclusive ignorando a la parte más vulnerable únicamente por su situación. Esto suele vincularse en forma directa con la obligación de que pueda mostrarse cierta imparcialidad, que es el deber más crucial que debe cumplir un juez. Debe actuar con un juicio sereno, sin prejuicios a favor o en contra de ninguna de las partes, asegurando que no haya ningún tipo de perjuicio (Fernández y Silva, 2021).

Es importante enfatizar que el juez actúa como un tercero neutral en los diversos procedimientos, sin necesidad de inclinarse hacia ninguna de las partes. Entre los otros deberes éticos fundamentales que debe visualizar el juez se encuentran la lealtad y la honestidad. En este contexto, la lealtad implica que el juez debe explicar en su fallo las razones que sustentan la decisión adoptada (Alvarado, 1982).

Considerando que el juez debe ser fiel tanto a la ley como a las personas. Por otro lado, la honestidad implica que "el juez debe presentar sus conclusiones de manera lógica coherente, y con la veracidad requerida (Lovón, 2004). Por ello deberá proclamarse generalmente lo que resulte ser cierto.

2.1.16. La responsabilidad civil de los jueces en la legislación comparada

2.1.16.1. Colombia. está direccionado por el CSJ, las mismas que se ejecutan en primera instancia. (Fernández y Silva, 2021). Mediante la Constitución Política en su art.92 permite a todo individuo que cuente con la factibilidad de que pueda solicitar a la autoridad correspondiente que se apliquen sanciones penales o disciplinarias por las acciones de los servidores públicos. En el ámbito del derecho disciplinario que supervisa el CSJ, se procede a la evaluación del comportamiento de los jueces en el ejercicio de su labor judicial. Las infracciones disciplinarias abarcan el incumplimiento sin justificación de sus obligaciones, el abuso en la utilización de sus derechos y funciones, así como la transgresión de prohibiciones y normativas de inhabilidad e inclusive las que se encuentran ligadas a la incompatibilidad. Estas acciones o faltas deberán producirse en el ámbito en el cual se desempeñan las responsabilidades, por exceso en el ejercicio de sus funciones, o en relación con estas.

El art.161 del CDU introduce el concepto de error judicial inexcusable, una expresión originaria del derecho español del siglo XIX. Este término se refiere a la gravedad de las omisiones, imperdonables, notorias y evidentes que puedan surgir producto de acciones negligentes, ausencia de pericia, o carencia de competencias, las mismas que transforman a los funcionarios del sector judicial en adversarios de la ciudadanía. Tales errores afectan la objetividad, independencia e imparcialidad esperadas en la justicia, poniendo en riesgo la legitimidad.

Por estas razones, al identificar un error en el sistema judicial, el funcionario está obligado a compensar a la persona que haya sido perjudicada o que resultó afectada. La armonización entre la independencia judicial y la responsabilidad del funcionario no debería ser algo imposible de lograr, y por ello es primordial que ninguno de estos principios pueda ser catalogado como absoluto. Un juez que actúa de manera

independiente no puede ser negligente, y un juez que asume la responsabilidad no debería tener que responder ante autoridades superiores que puedan poner en riesgo su autonomía. (Ayala, 2010).

En resumen, en este contexto se observa una similitud en la intención de reparar el daño causado y sancionarlo, no solo a través de la vía civil, sino también mediante medidas sancionadoras en la vía administrativa colombiana. Además, se considera la responsabilidad solidaria en este proceso.

2.1.16.2. España. es relevante por diversos motivos. En primer lugar, España tiene un sistema jurídico relativamente nuevo en Europa, que ha logrado integrar influencias significativas de países cercanos, como Francia, Alemania e Italia. Con la finalidad de poder contextualizar dicha disertación, se examinará el sistema implementado desde 1978 y se analizarán los teóricos fundamentos de la mencionada responsabilidad (Fernández y Silva, 2021).

Por otra parte, su Constitución establecida en el periodo 1978 finalizó el gobierno dictador de Francisco Franco iniciando el period democrático, pero entre los años 1975 a 1978 no resultó ser exhaustivamente tratado aquí, es relevante mencionar que durante este tiempo el derecho aún reflejaba las influencias del franquismo y sus características totalitarias. El estudio se enfocará en la tradición de la administración española previa a 1978 y en los aportes del texto constitucional de 1978.

La administración española, desde su origen, ha fluctuado entre prácticas autoritarias y reformas, con la monarquía del siglo XVII intentando imitar el sistema administrativo francés. La centralización, que dominó los regímenes hasta 1978, excepto durante la Segunda República (1931-1939), se enfrentó constantemente a las administraciones locales. Un aspecto notable el análisis de la gestión local fue la falta de jerarquía y coordinación entre la administración central y la local, reflejando los

particularismos culturales y jurídicos de las diversas provincias (Fernández y Silva, 2021).

Para finalizar con respecto a esta costumbre de la gestión pública en España, se ha podido resaltar que toda manifestación del Estado no goza de un alto reconocimiento en el país. La administración generalmente suele ser percibida, con justificación o no, en diferentes períodos, como un medio autoritario de control, lo que implica que es vista como “el brazo ejecutor de la opresión”., el modelo surge por la Constitución de 1978 (Ayala, 2010). En este apartado, se pone un énfasis especial en las repercusiones administrativas que podrían derivarse de las decisiones de los jueces.

2.1.17. Mala praxis judicial

La mala praxis judicial se refiere a la conducta indebida o incorrecta de un juez o funcionario judicial que resulta en decisiones, actos o procedimientos que afectan negativamente a las partes involucradas en un proceso judicial. Esta conducta puede ser intencional o no intencional, y se manifiesta cuando un juez actúa de manera que incumple los estándares de diligencia, imparcialidad y competencia que se esperan en el ejercicio de sus funciones (Choy, 2018).

2.1.18. Puntos esenciales de la mala praxis judicial

Según Zendejas (2017), son las siguientes:

- Errores de Juicio: Involucra decisiones incorrectas basadas en una errónea interpretación de la legislación o en una inadecuada valoración de los hechos del caso. Estos errores pueden surgir de una falta de conocimiento, una mala aplicación de normas legales o una evaluación deficiente de pruebas.
- Negligencia: está referida a la ausencia de cuidado y diligencia que se espera de un juez en el desempeño de sus funciones. La negligencia puede incluir la omisión

de procedimientos necesarios, el retraso injustificado en la toma adecuada de decisiones, o la ausencia de atención a los detalles relevantes del caso.

- **Arbitrariedad:** Se presenta cuando un juez toma decisiones que son caprichosas o sin una justificación legal razonable. La arbitrariedad implica una falta de fundamentación adecuada y puede resultar de prejuicios, favoritismos o falta de imparcialidad.
- **Violación de Normas Éticas:** Incluye el incumplimiento de los principios éticos que rigen la conducta judicial, tales como la imparcialidad, la independencia y la integridad. La mala praxis puede involucrar actos de corrupción, favoritismo, o cualquier conducta que comprometa la confianza pública en el sistema judicial.
- **Impacto Negativo:** La mala praxis judicial tiene un impacto perjudicial en las partes involucradas y en el sistema judicial en general, afectando los niveles de equidad y justicia en los procedimientos de carácter judicial, asimismo socavando la confiabilidad en la gestión o administración de justicia.

2.1.19. Componentes de la mala praxis judicial

2.1.19.1. Motivación de las decisiones. La motivación de las decisiones es el proceso mediante el cual un juez o tribunal explica y justifica las razones que sustentan una decisión judicial. Esta motivación debe ser clara, coherente y detallada, proporcionando una base sólida para la resolución del caso y permitiendo a las partes y a las instancias superiores comprender la lógica detrás del fallo. La motivación incluye la referencia de las normativas y legislaciones que sean de aplicación, valoración de los hechos probados y la argumentación jurídica que sustenta la conclusión alcanzada. Es fundamental para garantizar la legitimidad, legalidad y transparencia de las decisiones judiciales, así como para permitir el derecho de apelación y revisión (Herrera y Zamora, 2014).

2.1.19.2. Errores de la decisión judicial. Los errores de la decisión judicial son fallos o desaciertos en los procedimientos concernientes a la toma adecuada de decisiones de un juez o tribunal que resultan en una resolución incorrecta del caso. Estos errores pueden derivarse de una interpretación incorrecta o ejecución de alguna ley, una evaluación inadecuada de los hechos, o la omisión de considerar argumentos o pruebas relevantes. Los errores judiciales pueden afectar la equidad del juicio y perjudicar a las partes involucradas, y a menudo son motivo de apelación o revisión para corregir decisiones erróneas y asegurar la justicia (Caballero, 2019).

2.1.19.3. Capacitación y actualización. La capacitación y actualización se refiere al proceso continuo de formación y educación que los jueces y otros profesionales del derecho deben seguir para que se mantengan actualizados con las modificaciones a la ley, la jurisprudencia y las mejores prácticas en el ámbito judicial. La capacitación incluye la formación inicial y continua en aspectos técnicos, éticos y prácticos del ejercicio judicial, mientras que la actualización abarca la incorporación de nuevas leyes, reformas y desarrollos en la teoría y práctica del derecho. Este proceso es esencial para asegurar que los jueces mantengan un alto nivel de competencia y adaptabilidad en un entorno legal en constante evolución, lo que contribuye a la precisión y calidad para tomar adecuadamente las decisiones judiciales (Mejía y Restrepo, 2023).

2.1.20. Marco legal del estudio

En Perú, el marco normativo para desarrollar la presente tesis se puede dividir en varias secciones fundamentales. A continuación, se ofrece una guía detallada que se basa en la legislación peruana y los principios pertinentes.

2.1.21. Marco Constitucional

Constitución Política del Perú

- Artículo 139: representan derechos y principios fundamentales del proceso: la legalidad, equidad ante la legislación, imparcialidad y motivación debida concerniente a las resoluciones.”
- Artículo 2, inciso 24: Todo individuo posee el derecho a ser oída y a obtener justicia en un juicio justo.”

Marco Normativo Nacional

Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N.º 26435):

- **Artículo 1:** se resalta que el poder Judicial ejerce actividades jurisdiccionales y tiene como principio la legalidad, imparcialidad y el debido respeto a los fundamentales derechos.
- **Artículo 45:** Los jueces deben cumplir sus funciones en conformidad a las leyes, Constitución y el reglamento del Poder Judicial.

Código Civil:

- **Artículo 1321:** Toda persona se encuentra en la obligación de reparar los perjuicios causados debido a sus faltas o negligencias.
- **Artículo 1969:** La responsabilidad civil motivada por el perjuicio generado va regir según toda disposición del Código.

Código Procesal Civil:

- **Artículo 51:** El juez tiene toda la responsabilidad por los actos de mala praxis al ejercer sus actividades jurisdiccionales.

Ley de la Carrera Judicial (Ley N.º 29368):

- **Artículo 24:** Los jueces son responsables por sus actos y omisiones que constituyan mala praxis, en conformidad a la legislación.

Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos (Ley N.º 27815):

- **Artículo 3:** Los servidores públicos, incluidos los jueces, son responsables por las acciones u omisiones que constituyan falta administrativa.

Normas de Ética Judicial

Código de Ética del Poder Judicial:

- **Artículo 1:** un juez deberá ser independiente y comportarse con imparcialidad, según la Constitución y la ley.
- **Artículo 2:** “Los jueces deben abstenerse de cualquier conducta que ponga en duda su imparcialidad y credibilidad.”

Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) / Junta Nacional de Justicia (JNJ):

- **Artículo 1 de la Ley de la JNJ (Ley N.º 30979):** “La JNJ tiene la competencia para supervisar y sancionar la conducta de los jueces, garantizando la ética y responsabilidad para ejercer su labor.

Procedimientos y Recursos

Procedimientos para Reclamos:

- **Ley de la Carrera Judicial:** Describe el procedimiento para presentar quejas y reclamos contra jueces por mala praxis.

Recursos y Sanciones:

- **Ley N.º 27815:** Detalla las sanciones administrativas que pueden imponerse a los jueces por mala praxis y el procedimiento para reclamar.

2.1.22. Definición de términos básicos

- **Conducta ética y profesional:** Comportamiento esperado de los jueces y funcionarios judiciales, que incluye integridad, honestidad, respeto a la ley y el deber de actuar de manera justa y responsable (García, 2021).

- **Deficiencias en la formación profesional:** Carencias en la capacitación, conocimientos o habilidades de los jueces o funcionarios judiciales, que pueden afectar su desempeño y la calidad de sus decisiones (Abarca et al., 2022).
- **Desconocimiento de la jurisprudencia actual:** Falta de familiaridad con las decisiones judiciales recientes y relevantes que pueden influir en la forma en la cual se interpreta y aplica la legislación. (Neme, 2018).
- **Errores de Derecho:** Errores al aplicar e interpretar de manera incorrecta las normativas legales que afectan la validez de la decisión judicial, como malentender o aplicar inapropiadamente las leyes (Neme, 2018).
- **Errores de derecho en la interpretación y aplicación:** Errores en la aplicación o interpretación incorrecta de la ley que afectan la decisión judicial, como malentender o aplicar inapropiadamente normas jurídicas (Neme, 2018).
- **Errores materiales en la sentencia:** Errores tangibles en la sentencia, como errores de cálculo, equivocaciones en la transcripción de hechos o datos incorrectos, que no afectan el fondo del asunto, pero requieren corrección para la precisión del documento judicial (Del Rio, 2022).
- **Falta de fundamentación adecuada:** Ausencia de una justificación sólida y completa en las decisiones judiciales, lo que implica que las razones detrás de la sentencia no están suficientemente explicadas ni respaldadas por argumentos legales y fácticos (Ojeda y Machado, 2023).
- **Imparcialidad en la decisión judicial:** Principio que requiere que el juez tome decisiones sin prejuicios ni favoritismos, asegurando que todos los involucrados reciban un trato justo y equitativo (Villanueva, 2021).

- **Incumplimiento de Normas Legales:** Violación de leyes o reglamentos que rigen el correcto funcionamiento del tribunal cuando ejerce justicia, afectando la legalidad y validez de las decisiones judiciales (Hinestroza, 2019).
- **Incumplimiento de procedimientos procesales:** Falta de adherencia a los pasos o normas establecidos en el proceso judicial, lo que puede afectar la validez o el desarrollo del procedimiento (Carrasco, 2019).
- **Motivación incoherente:** Falta de coherencia y lógica en los argumentos presentados en una decisión judicial, lo que puede llevar a conclusiones confusas o inconsistentes respecto a la aplicación del derecho o los hechos del caso (Mora y Rojas, 2023).

III MÉTODO

La presente labor investigativa se encuentra ligado al paradigma positivista, la misma que se conoce comúnmente como racionalista, analítico, empírico y cuantitativo, fomentando la búsqueda de brindar explicación, predicción, control de los hechos verificando leyes y teorías que regulen los diversos fenómenos; identificando la causa y el verdadero motivo.

El positivismo es una escuela de ideas que generalmente se relaciona con las teorías de Auguste Comte, y que solo acepta como válidos la diversidad de conocimientos que provienen de las ciencias que suelen basarse en la experiencia. La relevancia de Comte es tal que algunos escritores han optado por considerar que el positivismo comenzó con el "Curso de filosofía positiva", pero otros han argumentado que ciertos conceptos del positivismo tienen sus raíces en el filósofo británico David Hume y en el pensador francés Saint-Simón. (Meza, 2015).

El positivismo se define como una agrupación de normativas que suelen regular el conocimiento de todas las personas, generalmente está enfocado en la asignación del ámbito de la ciencia a aquellas actividades que son observables en el avance de las ciencias naturales contemporáneas. Según este autor, a lo largo de su trayectoria, el positivismo ha centrado sus críticas especialmente en las elaboraciones metafísicas de cualquier tipo, lo que implica una oposición a aquellas reflexiones que no pueden basar completamente sus conclusiones en datos empíricos, o que expresan sus afirmaciones de tal manera que la información empírica no podrá ser contra decida (Meza, 2015).

La corriente científica conocida como positivismo se distingue por su afirmación de que el único conocimiento auténtico es el que se genera a través de la ciencia, especialmente mediante su metodología. Por lo tanto, el positivismo sostiene que únicamente todo lo que se refiere al ámbito de las ciencias empíricas son fuentes válidas

de conocimiento. Otra característica que resulta ser de vital importancia de la mencionada corriente es su postura epistemológica fundamental. En este sentido, el positivismo toma en consideración que la realidad es objetiva y puede ser comprendida de manera absoluta por el individuo que conoce, lo que implica que la única preocupación se centra más en poder encontrar el método que resulte más idóneo adecuado y con una mayor validez para que pueda descubrirse la realidad. Específicamente, se postula la existencia de un método particular para conocer dicha realidad y se sugiere que su aplicación es una garantía de verdad y legitimidad en el conocimiento. Así, la ciencia positivista se basa en la premisa de que el sujeto posee toda la capacidad para tener pleno conocimiento de la realidad por medio de metodologías específicas. Además, un aspecto relevante del positivismo es la creencia de que tanto las ciencias naturales como las sociales pueden emplear el mismo método para llevar a cabo investigaciones (Meza, 2015).

Los investigadores del positivismo creen que es posible adquirir un entendimiento imparcial al analizar tanto el entorno natural como el social. Para esta agrupación de científicos, las disciplinas naturales y sociales generalmente suelen compartir ciertos métodos primordiales, en vista que aseguran la aplicación de lógicas y procedimientos investigativos de carácter análoga. Desde este punto de vista, se sostiene que el método científico es uniforme y consistente en todas las áreas del conocimiento, lo que establece que la cohesión de todas las ciencias se encuentra basado en la metodología, la misma que fomenta definiciones a la ciencia como la forma en la cual se abordan los hechos. (Meza, 2015).

Se puede hablar extensamente acerca del enfoque positivista y las diversas interpretaciones que a lo largo de los años han podido surgir, ante ello se procede a desarrollar la ideología más importante de dicha corriente del pensamiento jurídico, con el objetivo de ofrecer una breve descripción la misma que será de suma utilidad más

adelante en el análisis, se centra la atención en la tesis conceptual o metodológica del positivismo, en vista que de manera clara pareciera que una de las principales diferencias entre dicho enfoque y el giro postpositivista radica en la dimensión valorativa de la moral y la justicia. En este sentido, el positivismo jurídico permite identificar un sistema legal y calificar una realidad como jurídica sin recurrir a criterios morales o de justicia. Desde esta perspectiva, se establece una distinción clara entre el Derecho y la moral: el Derecho se entiende como una descripción del fenómeno jurídico compuesto por normas o enunciados (lo que es), en cambio la justicia o moralidad está referida más a lo que realmente debe darse. De hecho, el criterio para evaluar la juridicidad de las normas está estrechamente relacionado con su validez (entendida como regularidad), lo que permite concebir y discutir, desde este enfoque, la existencia de un Derecho que carece de moralidad o justificación ética (Abache, 2013).

Según el positivismo, se considera que el individuo que conoce puede acceder completamente al objeto que desea entender, utilizando un método específico que es aplicable a todos los ámbitos de la experiencia. En contraste, la perspectiva dialéctica del conocimiento sostiene que el sujeto crea el objeto, y no es posible que acceda de manera total al objeto, ya que su acceso está influenciado por sus experiencias previas, creencias, miedos y preferencias. Desde el punto de vista positivista, la realidad es única y puede ser descompuesta para su análisis, permitiendo que las partes sean manipuladas de forma independiente. En cambio, la visión dialéctica establece una forma de reconocimiento en la cual se visualizan múltiples realidades que han sido construidas por cada individuo, lo que implica que al analizar cierta parte termina siendo afectado por el estudio de otras, asimismo, se considera importante señalar que para el positivismo, tanto el sujeto como el objeto se manejan generalmente como entidades separadas, mientras que en la concepción dialéctica, ambos interactúan de manera que se transforman mutuamente,

siendo inseparables. El enfoque positivista cree que es factible asegurar la formulación de alguna legislación de características generales que puedan mantenerse constantes con el tiempo, razón por la cual, la perspectiva dialéctica no va permitir establecer una serie de generalizaciones, y se enfocará en realizar diversas acciones con las hipótesis limitadas a contextos específicos. Así, el contexto se vuelve fundamental en esta última concepción. Además, el positivismo asume que se pueden identificar las causas de los eventos, mientras que la visión dialéctica parte de la idea de que los fenómenos están relacionados con múltiples factores, no solo con unas pocas causas. Ante lo mencionado, para dicho enfoque se optará más por analizar las particularidades y los procedimientos estudiando la relación compleja en lugar de buscar conexiones simples de causa y efecto.

El enfoque positivista sostiene que es factible llevar a cabo una investigación sin la influencia de valores. En cambio, desde una perspectiva dialéctica del conocimiento, es fundamental fomentar el reconocimiento de los diversos valores de la persona que realiza la investigación, el contexto específico en el que se desarrolla la investigación y las teorías que la sustentan son relevantes y afectan los resultados obtenidos. Una labor investigativa positivista suele caracterizarse por una metodología principalmente cuantitativo, mientras que la investigación basada en la concepción dialéctica del conocimiento debe dar prioridad a métodos cualitativos. En el enfoque positivista, generalmente se toma como punto de partida alguna teoría que haya sido seleccionada de manera previa, de las mismas se podrán derivar las hipótesis por medio de la metodología hipotética-deductiva, que se buscan asegurar la confirmación o refutación de la labor analítica. Por otro lado, en la concepción dialéctica del conocimiento, la teoría adoptada en el contexto de la investigación es aquella que guarda una relación más estrecha con el tema en cuestión o que se deriva de él.

Al llevar a cabo una investigación, se adquieren los conocimientos necesarios para abordar problemas y evaluar teorías, los cuales pueden aplicarse en diversos aspectos de la vida y facilitan la comprensión de la participación en ámbitos sociales, económicos, culturales, educativos y políticos, entre otros. Para lograr esto, el investigador debe definir claramente sus intenciones en el estudio, lo cual dependerá de los objetivos de la investigación, la naturaleza de los datos, así como de los métodos y herramientas de recolección que empleará, y otros factores que pueden influir en su enfoque. Realizar un estudio científico implica un proceso estructurado; la investigación no se lleva a cabo de manera aleatoria ni responde a deseos o eventos fortuitos, sino que se basa en enfoques teóricos y metodológicos deliberados. Por esta razón, la selección del enfoque de investigación resulta ser un asunto de suma importancia, en vista que ya que constituye la base del estudio que se va a realizar; es importante que dicho principio no deba ser ignorado, en vista que es primordial para que pueda conseguirse una labor investigativa exitosa. Cuando se inicia un determinado proyecto, es esencial que se tome en consideración las elecciones concernientes al enfoque de la labor investigativa que se encuentre vinculada a la totalidad de las etapas del proceso de investigación; por lo tanto, esta selección no debe posponerse hasta el final, sino que debe evaluarse su adecuación en función de las inquietudes del investigador. Además, cuando se realiza la elección del enfoque de labor investigativa resulta recomendable que se encuentre basado en la definición del tema y la formulación de alguna problemática. Este estudio presenta algunas ideas clave que ayudarán a los investigadores para que pueda lograr la identificación adecuada de las diversas características y elementos de los enfoques, así como a reflexionar sobre la importancia de las decisiones tomadas durante el proceso de investigación.

Además, es importante considerar que, al comenzar una labor investigativa, se visualiza la existencia de una conexión específica entre el paradigma y el enfoque. Cada enfoque se fundamenta en un paradigma particular, que tiene influencia en la manera en que se entiende la realidad y el conocimiento. Esto implica que los enfoques de la labor investigativa surgen desde el ámbito de los paradigmas establecidos. Tomando en consideración lo expuesto por (Hernández et al., 2014) Los enfoques representan un proceso de acercamiento, formulación, desarrollo y tratamiento de alguna problemática de carácter científico, proporcionando una guía metodológica para la labor de análisis, no suele restringirse únicamente a acciones instrumentales y decisiones prácticas, ni a teorías o conceptos que han sido formalizados y cuantificados, sino que incluyen las metodologías, principios y directrices más amplias del proceso investigativo.

Sobre el paradigma, se resalta a Kuhn (2019) Se sugiere que la idea de paradigma va ser de gran ayuda y utilidad al investigador con la finalidad de que pueda situarse de manera que entienda integralmente los parámetros del modelo metodológico que se utilizará para llevar a cabo una labor investigativa. A partir del estudio en sí, el fenómeno que se investiga debe generar propuestas y contribuyendo al mejoramiento de cualquier tipo de situaciones, inconvenientes, dificultades y problemas. Por ello, es fundamental que el investigador posea una comprensión amplia del paradigma seleccionado para su estudio.

A criterio de Kuhn (2019) Los paradigmas constituyen una agrupación de conjunto de valores, principios, creencias y hallazgos de la ciencia que personas expertas sostienen con relación a la realidad en un determinado lapso de tiempo. En este contexto, se formulan problemáticas e interrogantes susceptibles de ser investigadas, así como los métodos y técnicas que se deben emplear para encontrar respuestas.

El paradigma representa una visión específica que poseen los integrantes de una comunidad científica, quienes tienen una forma particular de percibir la realidad. Estos individuos identifican los problemas que desean investigar y determinan los métodos, técnicas y procedimientos que emplearán para encontrar respuestas. Por esta razón, los paradigmas se califican como normativos, en vista que direccionan a la persona que realiza la investigación en su forma de pensar, tomar decisiones y actuar. Ante el mencionado punto de vista, se fomenta la búsqueda de una mayor comprensión acerca de las experiencias y otro tipo de factores que generan afectaciones al fenómeno social, considerando que la realidad es construida por las personas que interactúan continuamente en su entorno (Acosta, 2023).

Por otra parte, es preciso señalar que el modelo hipotético-deductivo es el hecho de generar hipótesis desde 2 premisas, la primera de carácter universal (teorías y leyes de la ciencia conocido comúnmente como enunciado nomológico) y una segunda denominada empírica (enunciado entimemático), con la finalidad de que se pueda contrastar (Sánchez, 2019).

La labor investigativa se vincula al enfoque cuantitativo citada por medio de Hernández et al. (2017) calificándola como ruta cuantitativa, la misma que es ideal cuando se pretende establecer estimaciones de la ocurrencia y magnitud de los hechos para que puedan probarse las hipótesis (Herrera, 2018).

Para Sánchez (2019), la investigación que se realiza desde un enfoque cuantitativo recibe este nombre porque se ocupa de fenómenos que son susceptibles de medición, es decir, a los cuales se les puede realizar la asignación de un valor numérico. Esto se lleva a cabo mediante técnicas estadísticas que facilitarán el análisis de la información obtenida. Su objetivo principal se centra en la descripción, explicación, predicción y control objetivo de las causas de estos fenómenos, así como en anticipar su aparición a

partir de la identificación de dichas causas. Las conclusiones se basan en una aplicación de carácter riguroso de la medición o cuantificación, tanto en la recolección de datos como al procesarlas, estudiarlas e interpretarlas aplicando la metodología conocida comúnmente como hipotético-deductivo.

Según Barrantes (2016), una labor investigativa calificada como cuantitativa generalmente suele asumir una concepción de manera amplia y positivista, hipotética-deductiva, particularista, objetiva y direccionada a los resultados.

Así, en este tipo de estudio se utilizan diversos instrumentos con la finalidad de que se pueda facilitar las acciones pertinentes para recolectar la información, las mismas que podrán someterse a diferente tipo de pruebas de validez y fiabilidad, con la meta principal de que puedan generalizarse todo resultado que se haya podido obtener. Tal como se mencionó anteriormente, el diseño cuantitativo en la investigación social es de carácter teórico, ya que se basa en principios teóricos. Este diseño se elabora por medio del equipo investigativo antes de que se ejecuten las labores en campo, lo que le otorga una estructura robusta y, por lo tanto, permitirá algunos ajustes, a diferencia de otros enfoques como el cualitativo o mixto, que surgen a medida que avanza la investigación.

El enfoque del análisis es de tipo cuantitativo. Al hablar de la investigación cuantitativa, se establece que se basa en la premisa de que la totalidad de la información pueda ser sometida a medición, ante lo mencionado se puede visualizar que suele fundamentarse más en los principios del positivismo, que se orienta hacia el análisis de las expresiones externas de la realidad (Sosa, 2014).

3.1 Tipo de investigación

Es aplicada, basado en lo señalado por Hernández et al. (2017), puesto que se realizan interrogantes direccionadas en la solución de la problemática de manera específica de lugar y tiempo, está basado en varias teorías que resultaron de la labor

investigativa, poniendo a prueba la ejecución de la mencionada en un escenario concreto para que sean de suma utilidad al ser implementadas. Asimismo, la labor realizada fue de nivel explicativo basándose en Sánchez et al. (2024), en vista que se pretende brindar explicaciones del motivo por el cual ocurren las cosas o las problemáticas.

Asimismo, fue de diseño no experimental basándose en Sánchez (2024), debido a que las variables independientes no son manipuladas debido a que se encuentran dadas.

Por otra parte, la labor investigativa fue de corte transversal para Sánchez et al. (2023), debido a que está centrado en la obtención de información acerca de lo que ocurre en un único instante como ha sido el caso de la ejecución del cuestionario.

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

Se define como la agrupación de elementos y componentes que poseen algunas particularidades que se estimen analizar. (Ventura, 2017). Para el caso, se ha optado por 41 profesionales en derecho de Lima Sur.

3.2.2. Muestra

Según Condori (2020) se define como una parte representativa de la población, en este caso se considerará a la totalidad de la población, es decir 41 profesionales en derecho de Lima Sur.

3.2.3. Muestreo

Para la labor investigativa se consideró el no probabilístico basándose en lo señalado por Otzen y Manterola (2017) puesto que no se utilizará alguna formulación de carácter matemático para que pueda determinarse la muestra, en vista que se encuentra a la mano de la persona que realiza la investigación, asimismo facilitará la selección de casos particulares de la población en la cual se limitará la muestra únicamente para dichos casos específicos.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces

La responsabilidad civil de los jueces implica que, si un juez comete un error judicial grave o actúa de manera inapropiada en el desempeño de su función, puede ser requerido para indemnizar a individuos que sufrieron perjuicios producto de dicha conducta (Maqueo, 2020).

3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces

Se define a través de las dimensiones señaladas: responsabilidad por errores judiciales, responsabilidad por conducta inadecuada y responsabilidad por incumplimiento de normas y procedimientos

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces

Dimensiones	Indicadores
Responsabilidad por errores judiciales	Errores materiales en la sentencia Errores de derecho en la interpretación y aplicación
Responsabilidad por conducta inadecuada	Imparcialidad en la decisión judicial Conducta ética y profesional
Responsabilidad por incumplimiento de normas y procedimientos	Incumplimiento de procedimientos procesales Incumplimiento de Normas Legales

3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Mala praxis judicial

La mala praxis judicial alude a la conducta errónea o descuidada de un juez en el desempeño de sus funciones, lo que conlleva errores o injusticias en la administración de justicia (Choy, 2018).

3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Mala praxis judicial

Se define a través de las dimensiones señaladas: motivación de las decisiones, errores de la decisión judicial y capacitación y actualización.

Tabla 2

Operacionalización de la variable dependiente. Mala praxis judicial

Dimensiones	Indicadores
Motivación de las Decisiones	Falta de Fundamentación Adecuada Motivación Incoherente
Errores de la decisión judicial	Errores Materiales Errores de Derecho
Capacitación y Actualización	Desconocimiento de la Jurisprudencia Actual Deficiencias en la Formación Profesional

3.4 Instrumentos

Se diseña con la finalidad de garantizar la obtención de información y datos específicos de los individuos sobre determinados temas, mediante una serie de preguntas estructuradas y sistemáticas. Dichas interrogantes podrán ser cerradas o abiertas y se utilizan para recopilar datos cuantitativos de manera eficiente y estandarizada (Sánchez, 2024).

Importancia del cuestionario como instrumento de medición en el enfoque cuantitativo:

- Estandarización y precisión: Los cuestionarios permiten formular preguntas precisas y estandarizadas, asegurando que todos los participantes respondan a las mismas cuestiones bajo las mismas condiciones. Esto facilitará que se pueda comparar y analizar la información y los datos recogidos de manera consistente.
- Eficiencia en la recolección de datos: Al ser un instrumento estructurado, los cuestionarios son eficientes para recolectar datos de una muestra amplia de individuos en un periodo relativamente corto de tiempo. Esto es crucial para estudios que requieren grandes volúmenes de datos.

- **Objetividad y control:** La formulación de preguntas cerradas reduce la posibilidad de interpretaciones subjetivas, asegurando que las respuestas sean objetivas y comparables entre diferentes participantes. Además, se puede controlar la influencia del entrevistador en las respuestas.
- **Facilidad de análisis estadístico:** Los datos obtenidos mediante cuestionarios son fácilmente cuantificables y pueden ser analizados mediante técnicas estadísticas, permitiendo identificar patrones, relaciones y correlaciones entre variables de interés de manera sistemática.
- **Generalización de resultados:** A través de la adecuada selección de la muestra y el diseño del cuestionario, se puede obtener información representativa de la población objetivo, permitiendo la generalización de resultados concernientes a una población de manera amplia con cierto grado de confianza (Sánchez, 2024).

3.5 Procedimientos

Según Sánchez et al. (2023), con la finalidad de probar las hipótesis en una regresión logística ordinal implica seguir pasos específicos para determinar la significancia estadística de los coeficientes y evaluar el modelo en su conjunto. Aquí te detallo los pasos típicos:

- **Formulación de hipótesis alternativa y nula:** Antes de realizar cualquier prueba, es necesario definir la alternativa (H_1) y la hipótesis nula (H_0) de cada coeficiente del modelo de regresión logística ordinal. Por ejemplo, H_0 podría ser que un determinado coeficiente es igual a cero, mientras que H_1 podría ser que no es igual a cero (es decir, el significativo efecto en la variable dependiente).
- **Estimación del modelo de regresión:** Utiliza el SW de estadística adecuado para estimar el modelo de regresión logística ordinal.

- Prueba de significancia individual de los coeficientes: Para cada coeficiente estimado en el modelo, realiza una prueba de hipótesis utilizando un estadístico t , z o Wald. Este estadístico se utiliza para evaluar si el coeficiente es significativamente diferente de cero. En la mayoría de los softwares estadísticos, este valor se reporta como el valor p asociado al coeficiente.
- Interpretación de los valores p : valor p inferior que el nivel de significancia (0.05) va sugerir que el coeficiente resulte ser significativo para proceder al rechazo de la hipótesis nula favoreciendo a la alternativa.
- Prueba de bondad de ajuste global del modelo: Además de evaluar los coeficientes individuales, es importante realizar pruebas para analizar la bondad de ajuste global del modelo de regresión logística ordinal. Esto se puede hacer utilizando estadísticos de razón de verosimilitud (likelihood ratio test), el estadístico de Wald para el modelo completo, o el índice de concordancia de Harrell (c-statistic).
- Interpretación del modelo: Basándose en los resultados se procede a la interpretación de los efectos de las variables. Considera tanto la dirección (positiva o negativa) como la magnitud del efecto de las variables.
- Reporte de resultados: Finalmente, reporta de manera precisa y clara los resultados de las pruebas de hipótesis, indicando qué coeficientes son significativos y cuáles no, junto con cualquier otra estadística relevante sobre el ajuste del modelo.

3.6 Análisis de datos

Se utilizó el SPSS vs26, basandose en Valderrama (2019) quien fomenta la utilización de barras y tablas de frecuencia.

La labor investigativa está relacionada con la estadística no paramétrica, según Caycho et al. (2019) son procesos de la estadística con la finalidad de realizar la

contrastación de las diversas hipótesis, asimismo se ejecutará la regresión logística ordinal para establecer el grado de dependencia de las variables, se aplica al proyectarse un modelo de variable dependiente con particularidades cualitativas que posee varias categorías en relación de una variable independiente con particularidades cualitativas de tipo ordinal, en esos casos se aplicará la regresión logística ordinal (Sánchez et al., 2023).

El Nagelkerke R^2 se utiliza para la evaluación de los niveles de calidad del ajuste y la capacidad explicativa de los modelos de regresión logística, facilitando así la toma de informada de decisiones en la investigación y la práctica aplicada. Además, dará el impacto para las variables de manera porcentual (Sánchez et al., 2023).

3.7 Consideraciones éticas

Resulta crucial considerar diversas cuestiones éticas para asegurar altos niveles de integridad, así como el debido respeto a la ética en la investigación. Aquí algunas consideraciones éticas relevantes:

- Consentimiento informado: explicando de manera clara la finalidad de la labor investigativa, los procesos que se relacionan en la misma, situaciones riesgosas y beneficios, así como el derecho con el que cuentan para poder ejecutar su retiro sin que exista algún tipo de consecuencia.
- Confidencialidad y anonimato: Proteger la identidad de los participantes y mantener la confidencialidad de los datos recolectados. Evitar revelar datos personales o sensibles que puedan identificar directa o indirectamente a los individuos involucrados en el estudio.
- No maleficencia: Asegurarse de que la investigación no genere algún daño emocional, físico, psicológico y social a algún participante, y de minimizar riesgos potenciales mediante un diseño adecuado del estudio.

- Beneficencia: Buscar maximizar la satisfacción general. Asegurarse de que los resultados de la investigación sean útiles y contribuyan al conocimiento científico, profesional o social.
- Integridad en la investigación: Evitar el plagio y la falsificación de datos.
- Imparcialidad y equidad: reducir sesgos en la selección de participantes, cuando se interpreten resultados y en la presentación de conclusiones. Mantener una actitud imparcial y objetiva durante la labor investigativa.
- Cumplimiento de normativas institucionales y legales: Asegurarse de cumplir con las normativas éticas y legales establecidas por la UNFV y otras entidades relevantes, como comités de ética e instituciones regulatorias.
- Transparencia y honestidad: Ser transparente sobre los métodos utilizados, los posibles conflictos de interés y cualquier limitación metodológica o de interpretación que pueda afectar la validez de los resultados.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

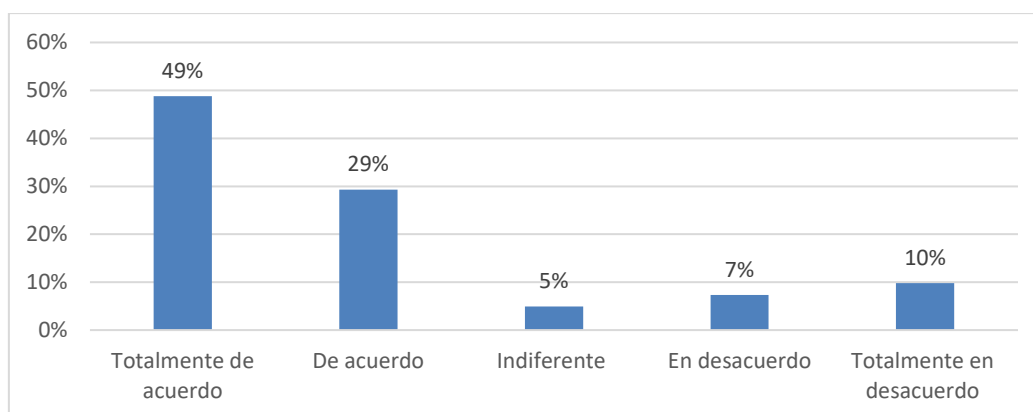
Tabla 3

Frecuencia de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	20	49
	De acuerdo	12	29
	Indiferente	2	5
	En desacuerdo	3	7
	Totalmente en desacuerdo	4	10
	Total	41	100

Figura 1

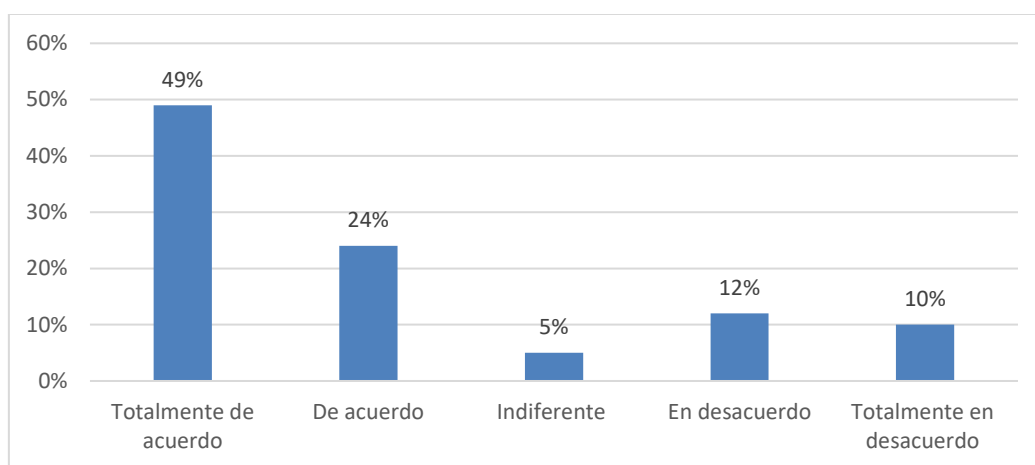
Histograma de la variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces



Nota. La Tabla 3 revela que gran parte de las personas encuestadas (78%) está a favor de la responsabilidad civil de los jueces, con un 49% "totalmente de acuerdo" y un 29% "de acuerdo", lo que sugiere una fuerte demanda de rendición de cuentas. En este contexto, las preguntas adicionales sobre la precisión en la presentación de hechos en las sentencias, la existencia de errores materiales, la corrección en la aplicación de normas legales, la imparcialidad del juez, y el cumplimiento de procedimientos procesales reflejan preocupaciones sobre la calidad y la ética en la labor judicial. Estos aspectos son cruciales para entender la percepción general sobre la responsabilidad civil.

Tabla 4*Frecuencia de la dimensión. Motivación de las Decisiones*

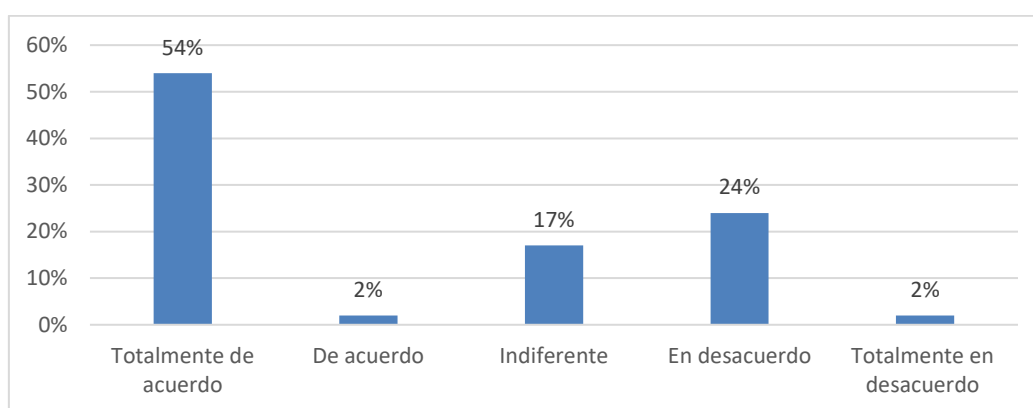
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	20	49
	De acuerdo	10	24
	Indiferente	2	5
	En desacuerdo	5	12
	Totalmente en desacuerdo	4	10
	Total	41	100

Figura 2*Histograma de la dimensión. Motivación de las Decisiones*

Nota. La Tabla 4 muestra que un 73% de las personas encuestadas apoya la idea de que la motivación de las decisiones judiciales es adecuada, con un 49% "totalmente de acuerdo" y un 24% "de acuerdo", lo que sugiere una percepción positiva sobre la justificación de las sentencias. Sin embargo, un 22% manifiesta desacuerdo o indiferencia, lo que indica preocupaciones sobre la calidad de las decisiones judiciales. Las preguntas adicionales relacionadas con la precisión en la presentación de hechos, la existencia de errores materiales, la corrección en la ejecución de normativas legales y la eficiencia de la interpretación jurídica refuerzan la importancia de una motivación clara y precisa en las sentencias, sugiriendo que la confianza en las decisiones judiciales podría estar ligada a la percepción de la calidad y rigor en la fundamentación de las mismas.

Tabla 5*Frecuencia de la dimensión. Errores de la decisión judicial*

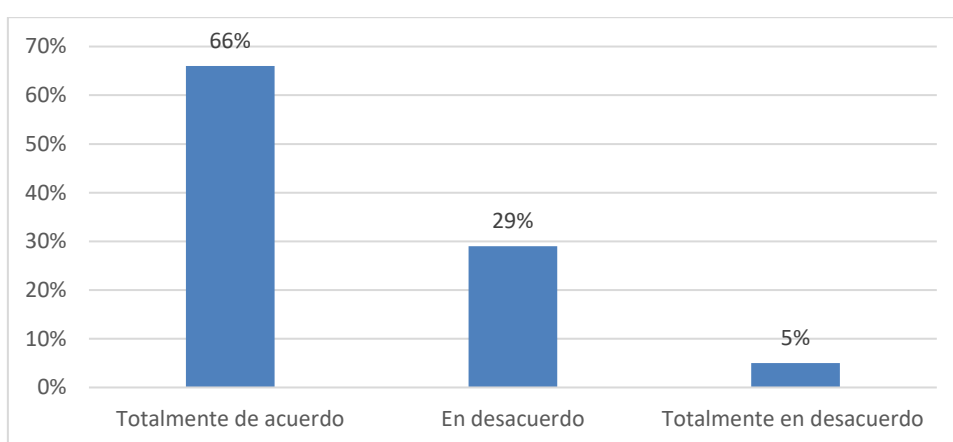
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	22	54
	De acuerdo	1	2
	Indiferente	7	17
	En desacuerdo	10	24
	Totalmente en desacuerdo	1	2
	Total	41	100

Figura 3*Histograma de la dimensión. Errores de la decisión judicial*

Nota. La Tabla 5 indica que un 56% de los encuestados "totalmente de acuerdo" con la existencia de errores en las decisiones judiciales, mientras que solo un 2% expresa acuerdo con esta afirmación, sugiriendo una fuerte preocupación sobre la calidad de las resoluciones. Además, un 24% se manifiesta en desacuerdo y un 17% es indiferente, lo que resalta la diversidad de opiniones sobre el tema. Las preguntas adicionales sobre la imparcialidad del juez, la gestión de conflictos de interés, la ética profesional y el respeto a los códigos de conducta refuerzan la inquietud sobre cómo estos factores pueden contribuir a errores en las decisiones judiciales. La percepción de errores podría estar vinculada a la confiabilidad de la imparcialidad y competencia del juez, lo que subraya la importancia de la conducta ética en la judicatura para garantizar decisiones más justas y fundamentadas.

Tabla 6*Frecuencia de la dimensión. Capacitación y Actualización*

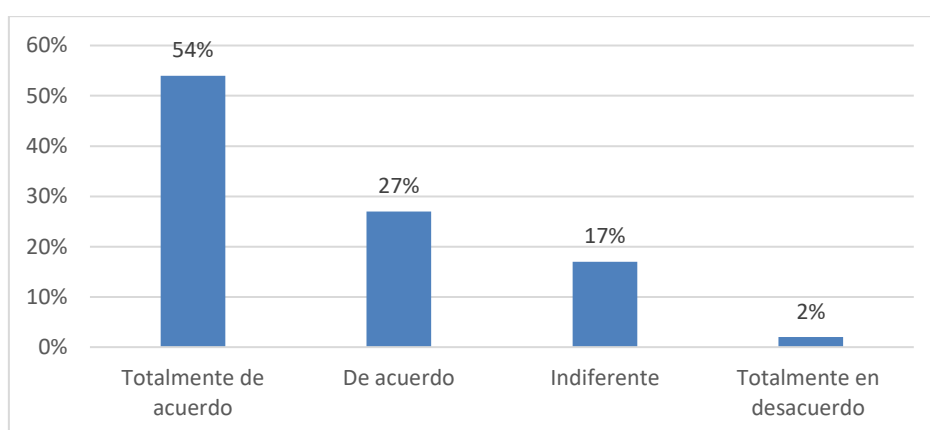
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	27	66
	En desacuerdo	12	29
	Totalmente en desacuerdo	2	5
	Total	41	100

Figura 4*Histograma de la dimensión. Capacitación y Actualización*

Nota. La Tabla 6 muestra que un 66% de los encuestados está "de acuerdo" con la afirmación sobre la relevancia concerniente a la capacitación así como la actualización de los jueces, lo que refleja una percepción positiva sobre la necesidad de formación continua en el ámbito judicial. Por otro lado, un 34% se muestra totalmente en desacuerdo, lo que indica preocupaciones sobre la preparación de los jueces. Las preguntas adicionales sobre la eficiencia en el cumplimiento de los procedimientos procesales, así como los efectos de los incumplimientos y violaciones de normas jurídicas, sugieren que una adecuada capacitación podría ser fundamental para mejorar la calidad de las decisiones judiciales y minimizar errores que afectan la integridad del proceso. Esto implica que invertir en formación y actualización profesional puede ser clave para fortalecer la confianza en el sistema judicial.

Tabla 7*Frecuencia de la variable dependiente. Mala praxis judicial*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	22	54
	De acuerdo	11	27
	Indiferente	7	17
	Totalmente en desacuerdo	1	2
	Total	41	100

Figura 5*Histograma de la variable dependiente. Mala praxis judicial*

Nota. La Tabla 7 revela que un 81% de los encuestados reconoce la existencia de mala praxis judicial, con un 54% "totalmente de acuerdo" y un 27% "de acuerdo", lo que indica una clara preocupación por los niveles de calidad concerniente a las decisiones emitidas por un juez. Solo un 2% expresa desacuerdo, lo que sugiere un consenso casi unánime sobre la problemática. Las preguntas adicionales relacionadas con la claridad y detalle de la fundamentación de las sentencias, la coherencia de los argumentos, la precisión en la presentación de hechos, y la calidad de la interpretación jurídica, refuerzan las inquietudes sobre posibles errores en las sentencias que afectan las decisiones finales. Estos aspectos son cruciales para entender cómo la falta de rigor en la fundamentación y la actualización de conocimientos pueden contribuir a la mala praxis, lo que a su vez subraya el requerimiento de mejorar la formación constante y el cumplimiento de estándares en la judicatura para fortalecer la confiabilidad en los sistemas judiciales.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Ho. La responsabilidad civil de los jueces no influye significativamente en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación Final	56,218 ,000	56,340	4	,000

Nota. Existe un valor de significancia (Sig.) de 0,000. Este resultado es altamente significativo ($p < 0,05$), rechazando la hipótesis nula (H_0), confirmando que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la mala praxis judicial en esta corte. En resumen, hay evidencia estadística suficiente para afirmar que la responsabilidad civil de los jueces está relacionada con la mala praxis judicial en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Tabla 9

Pseudo R cuadrado – influencia entre las variables

Cox y Snell	,801
Nagelkerke	,898
McFadden	,751

Nota. El valor de Nagelkerke, equivalente a 0,898, sugiere que el modelo explica aproximadamente un 89,8% de variabilidad en la mala praxis judicial. Esto indica un fuerte vínculo de las variables analizadas, la misma que refuerza las conclusiones de que las responsabilidades civiles del juez tiene un impacto significativo en la mala praxis judicial en la CSJLS.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la motivación de las decisiones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Ho. La responsabilidad civil de los jueces no influye significativamente en la motivación de las decisiones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Tabla 10

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	56,218			
Final	,000	56,211	4	,000

Nota. Existe un valor de significancia (Sig.) de 0,000. Este valor de significancia es altamente significativo ($p < 0,05$), rechazado la hipótesis nula (H_0). En conclusión, hay evidencia estadística que respalda que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la motivación de las decisiones en la CSJLS, lo que sugiere que la rendición de cuentas puede afectar positivamente la calidad y la justificación de las sentencias emitidas.

Tabla 11

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,862
Nagelkerke	,827
McFadden	,791

Nota. El valor de Nagelkerke es de 0,827, lo que sugiere que el modelo tiene una capacidad explicativa del 82,7%, estos resultados reflejan un fuerte vínculo entre la responsabilidad civil de los jueces y la motivación de sus decisiones, lo que sugiere que la rendición de cuentas puede jugar un papel crucial en la calidad y justificación de las resoluciones judiciales.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en los errores de la decisión judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Ho. La responsabilidad civil de los jueces no influye significativamente en los errores de la decisión judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Tabla 12

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	56,020			
Final	,000	56,031	4	,000

Nota. Existe un valor de significancia (Sig.) de 0,000. Este valor de significancia es altamente relevante ($p < 0,05$), rechazando la hipótesis nula (H_0). En conclusión, hay evidencia estadística que respalda que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en los errores de la decisión judicial. Esto sugiere que la rendición de cuentas puede ser un factor importante para reducir errores en las sentencias y mejorar la calidad del proceso judicial en la CSJLS.

Tabla 13

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,798
Nagelkerke	,801
McFadden	,764

Nota. El valor de Nagelkerke es de 0,801, sugiriendo que el modelo tiene una capacidad explicativa del 80,1%. Estos resultados refuerzan la conclusión de que existe un vínculo significativo entre la responsabilidad civil de los jueces y la reducción de errores en las decisiones judiciales, destacando la relevancia de la rendición de cuentas para mejorar la calidad y precisión de las sentencias emitidas por la CSJLS.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la capacitación y actualización de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Ho. La responsabilidad civil de los jueces no influye significativamente en la capacitación y actualización de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.

Tabla 14

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	56,239			
Final	,000	56,234	4	,000

Nota. Existe un valor de significancia (Sig.) de 0,000. Este valor es altamente significativo ($p < 0,05$), rechazando la hipótesis nula (H_0). En conclusión, hay evidencia estadística que respalda que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la capacitación y actualización dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Esto sugiere que una mayor rendición de cuentas puede estar asociada con un compromiso más fuerte hacia la formación continua y el desarrollo profesional de los jueces, lo que potencialmente mejora la calidad del sistema judicial.

Tabla 15

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,901
Nagelkerke	,872
McFadden	,620

Nota. El valor de Nagelkerke es de 0,872, sugiriendo que el modelo tiene una capacidad explicativa del 87,2%. Estos resultados refuerzan la conclusión la existencia de un fuerte vínculo entre la responsabilidad civil de los jueces y su capacitación y actualización.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación sobre la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur ha permitido analizar la interacción entre la rendición de cuentas judicial y la calidad de las decisiones emitidas, utilizando diversas teorías que sustentan la responsabilidad civil en este contexto.

La teoría del riesgo o riesgo creado sostiene que quienes crean un riesgo deben asumir todo tipo de responsabilidad ante los perjuicios que de dicho riesgo puedan derivarse. En el ámbito judicial, esto se traduce en la idea de que los jueces, al ejercer su función, generan un riesgo al dictar decisiones que afectan directamente a los derechos de la ciudadanía. El resultado de la labor investigativa revela que una mayor responsabilidad civil está asociada con una disminución en los errores judiciales, lo que respalda esta teoría. La presión por evitar consecuencias legales podría incentivar a la gran mayoría de jueces a que puedan actuar con mayor cuidado y diligencia, minimizando así los riesgos inherentes a su labor.

Por otro lado, la teoría objetiva de la responsabilidad plantea que la responsabilidad puede existir independientemente de la negligencia o culpa, ante ello resulta sugerible que la implementación de un sistema de responsabilidad civil objetiva podría ser eficaz en el contexto judicial, ya que incentivaría a los jueces a mantener altos estándares de actuación. Dado que los resultados evidencian la correlación entre la responsabilidad civil y la calidad de las decisiones, se puede argumentar que establecer una responsabilidad objetiva fomentaría una mayor rigurosidad en la capacitación y actualización de los jueces, lo cual es esencial para mejorar la justicia.

La teoría de la negligencia profesional se enfoca en la falta de cuidado que un profesional debería tener en los niveles de desempeño de sus actividades. En el campo judicial, la negligencia puede manifestarse en la falta de atención a los detalles, errores al

interpretar la legislación o en la presentación de los hechos, se ha podido evidenciar por medio de los resultados que los errores en las decisiones judiciales están relacionados con una insuficiente capacitación y actualización de los jueces, lo que refuerza la importancia de esta teoría. Un sistema que valore la responsabilidad civil podría promover un mayor compromiso por parte de los jueces en su formación continua, reduciendo así la incidencia de la mala praxis.

Finalmente, la teoría de la responsabilidad por actos arbitrarios sugiere que los jueces pueden ser responsables por decisiones que se consideren arbitrarias o injustificadas. Los datos de la investigación indican que una adecuada motivación de las decisiones judiciales está asociada con la responsabilidad civil. Esto sugiere que si los jueces son conscientes de que sus decisiones podrían ser cuestionadas y eventualmente sancionadas, se esforzarán más en proporcionar fundamentaciones claras y coherentes. De esta manera, se fortalece la idea de que la responsabilidad civil no solo actúa como un mecanismo de sanción, sino también como un incentivo para la mejora en la calidad de las decisiones.

La investigación sobre la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur ha puesto de manifiesto una serie de hallazgos significativos que reflejan las preocupaciones y demandas de la sociedad respecto al sistema judicial. Los datos indican que un 78% de los encuestados está a favor de la responsabilidad civil de los jueces, con un 49% "totalmente de acuerdo" y un 29% "de acuerdo". Esta fuerte mayoría sugiere una clara expectativa de rendición de cuentas en un escenario judicial, lo que implica que los ciudadanos consideran fundamental que los jueces asuman las consecuencias de sus decisiones.

Las preguntas adicionales sobre la precisión en la presentación de los hechos, la existencia de errores materiales y la corrección en la aplicación de normas legales revelan una preocupación por la calidad y la ética en la labor judicial. La percepción de la imparcialidad del juez y el cumplimiento de los procedimientos procesales son también cruciales, ya que una mayor confianza en la actuación judicial podría influir positivamente en la aceptación de la responsabilidad civil. Este contexto sugiere que las expectativas sobre el desempeño de los jueces son altas y que cualquier indicio de mala praxis puede erosionar la confianza en el sistema.

Adicionalmente, un 81% de los encuestados reconoce la existencia de mala praxis judicial, con un 54% "totalmente de acuerdo" y un 27% "de acuerdo", lo que establece un consenso casi unánime sobre la problemática. Este hallazgo resalta la urgencia de abordar los errores en las decisiones judiciales, dado que solo un 2% expresa desacuerdo con la existencia de mala praxis. Las inquietudes sobre la claridad y el detalle en la fundamentación de las sentencias, la coherencia de los argumentos y la calidad de la interpretación jurídica refuerzan la noción de que la falta de rigor y actualización en la formación de los jueces puede contribuir a este fenómeno.

Los resultados también revelan un valor de significancia (Sig.) de 0,000, rechazando la hipótesis nula, confirmando que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la mala praxis judicial. El valor de Nagelkerke, que es de 0,898, sugiere que el modelo explica aproximadamente el 89,8% de la variabilidad en la mala praxis judicial, lo que expone una fuerte relación de las variables analizadas.

Estos resultados se alinean con las investigaciones de Echeverría, Freire y Camarena, que resaltan la necesidad de un marco claro y riguroso en la regulación de la responsabilidad judicial. Echeverría (2024) enfatiza la importancia de los presupuestos sustantivos para atribuir responsabilidad, mientras que Freire (2024) subraya la relevancia

de conceptualizar el error inexcusable en un contexto normativo claro. La divergencia de opiniones sobre la responsabilidad profesional, tal como lo señala Romero y Vargas (2024), muestra que existe un dilema por la manera en la cual se regula y se entiende la responsabilidad civil de los jueces, lo que también se refleja en la falta de definición precisa de la mala praxis en la legislación peruana.

Sobre la segunda discusión, los hallazgos también revelan un valor de significancia (Sig.) de 0,000, la misma que permite rechazar la hipótesis nula, confirmando que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la motivación de sus decisiones. El valor de Nagelkerke, que es de 0,827, indica que el modelo tiene una capacidad explicativa del 82,7%, lo que refleja una relación fuerte y significativa entre la responsabilidad civil de los jueces y la calidad de sus motivaciones. Esto sugiere que la rendición de cuentas podría jugar un rol importante para garantizar el mejoramiento de los niveles de calidad y justificación de las resoluciones judiciales.

Este hallazgo es coherente con la investigación de San Martín y Larroucao (2021), quienes argumentan que el razonamiento judicial en casos de responsabilidad civil se fundamenta en la conexión entre causalidad y culpa. Este enfoque resalta la importancia de que los jueces no solo actúen con rigor, sino que también proporcionen motivaciones claras y adecuadas que respalden sus decisiones. Al respecto, la teoría de la responsabilidad civil enfatiza la necesidad de que los jueces asuman todo tipo de consecuencias de sus actos, lo que puede contribuir a una mayor responsabilidad en su labor.

Por otro lado, los estudios de Papayannis (2021) y Peñaloza (2022) ponen de manifiesto la necesidad de un marco normativo claro para abordar la responsabilidad civil de un juez así como las indemnizaciones por errores judiciales. La marcada ausencia de un procedimiento claro y de regulación específica, como se ha señalado en el trabajo de

Fernández y Silva (2021), puede desalentar a los justiciables a demandar responsabilidad civil, lo que a su vez afecta el hecho de rendir cuentas y los niveles de calidad del sistema judicial.

Sobre la tercera discusión, las respuestas revelan una diversidad de opiniones: un 24% se manifiesta en desacuerdo y un 17% es indiferente ante la afirmación de que existen errores, lo que puede reflejar diferentes experiencias y expectativas de los encuestados respecto al sistema judicial. Esta variedad de percepciones subraya la complejidad de la problemática, ya que la confiabilidad en la imparcialidad y competencia de un juez se encuentra directamente relacionada con la calidad de las decisiones que emiten.

Las preguntas adicionales sobre la imparcialidad del juez, la gestión de conflictos de interés, la ética profesional y el respeto a los códigos de conducta destacan la interrelación entre estos factores y la incidencia de errores en las decisiones judiciales. La percepción de errores podría estar vinculada a la falta de confianza en la ética y la imparcialidad de los jueces, lo que refuerza la necesidad de promover estándares éticos más altos dentro de la judicatura. Esto es crucial para garantizar decisiones más justas y fundamentadas, ya que un marco ético robusto puede servir como un mecanismo de control interno que prevenga errores y mala praxis.

El valor de significancia (Sig.) de 0,000 rechaza la hipótesis nula (H_0), confirmando que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en los errores de las decisiones judiciales. Este hallazgo sugiere que la rendición de cuentas podría ser un factor determinante para la reducción de errores en las sentencias, lo que a su vez mejoraría los niveles de calidad del proceso judicial en la CSJLS.

El valor de Nagelkerke de 0,801 sugiere que el modelo tiene una capacidad explicativa del 80,1%, indicando la existencia de un fuerte vínculo entre la

responsabilidad civil de los jueces y la reducción de errores en las decisiones judiciales. Esto resalta la importancia de que se rindan cuentas no solo para mejorar la precisión de las sentencias, sino también para fortalecer los niveles de confiabilidad en el ámbito judicial.

Los hallazgos se alinean con la conclusión de Santa Cruz (2020), quien señala que los jueces se encuentran sujetos al imperio de la legislación y deben actuar con competencia, independencia e imparcialidad. Estas exigencias son fundamentales para evitar comportamientos irregulares y garantizar que los jueces respondan por sus actos. En este sentido, la responsabilidad civil, penal y disciplinaria se convierte en un mecanismo que puede colaborar al mejoramiento de la justicia y la integridad del sistema.

La cuarta discusión, señala la existencia de un 34% de encuestados que se manifiestan en desacuerdo o totalmente en desacuerdo resalta preocupaciones sobre la preparación actual de los jueces. Esta discordancia puede estar vinculada a experiencias negativas con decisiones judiciales que evidencian falta de conocimiento o aplicación inadecuada de las normas jurídicas. La percepción de que la capacitación no se está llevando a cabo de manera efectiva puede generar desconfianza en la integridad y eficacia del sistema judicial.

Las preguntas adicionales sobre la eficiencia en el cumplimiento de los procedimientos procesales y las implicancias de los incumplimientos sugieren que una adecuada capacitación no solo es deseable, sino necesaria para minimizar errores que pueden comprometer la justicia. Este contexto considera la relevancia de que se implementen una serie de programas de formación constante que no solo aborden el conocimiento teórico del derecho, sino también la aplicación práctica y el manejo de situaciones complejas que se presentan en las actividades judiciales.

El valor de significancia (Sig.) de 0,000 permite el rechazo de la hipótesis nula (H_0), confirmando que la responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la capacitación y actualización. Esto implica que una mayor rendición de cuentas podría correlacionarse con un compromiso más sólido hacia la formación constante y el crecimiento profesional, lo que potencialmente contribuiría a mejorar la calidad del sistema judicial.

El valor de Nagelkerke de 0,872 indica que el modelo tiene una capacidad explicativa del 87,2%, lo que refuerza la noción de la existencia de un fuerte vínculo entre la responsabilidad civil de los jueces y su capacitación. Esta relación sugiere que un sistema judicial que prioriza la rendición de cuentas también promueve un entorno propicio para el desarrollo profesional, lo que puede resultar en decisiones más fundamentadas y justas.

Los hallazgos son coherentes con la investigación de Prado y Zegarra (2019), quienes enfatizan que la capacitación adecuada de los jueces es crucial para garantizar que las pretensiones planteadas en un proceso sean claras y precisas. La falta de claridad en los petitorios puede llevar a violaciones de derechos fundamentales, como el principio de imparcialidad y la congruencia en las decisiones. Esto pone de relieve que la capacitación no solo se refiere a conocimientos legales, sino también a habilidades prácticas que aseguren el debido respeto a todo derecho de las partes y el correcto desarrollo de los procedimientos judiciales.

IV. CONCLUSIONES

- La investigación revela que la responsabilidad civil de los jueces ejerce una influencia significativa en la mala praxis judicial de la CSJLS durante el 2024, evidenciando que una mayor rendición de cuentas promueve no solo la ética para tomar diversas decisiones judiciales, sino que también fomenta la capacitación y actualización continua de los jueces, lo que a su vez contribuye a mejorar la calidad y justificación de sus resoluciones, reforzando los niveles de confiabilidad en los mecanismos judiciales.
- La investigación concluye que la responsabilidad civil de los jueces impacta de manera significativa en la motivación de las decisiones de la CSJLS en 2024, ya que una mayor rendición de cuentas no solo impulsa a los jueces a fundamentar adecuadamente sus sentencias, sino que también promueve una cultura de transparencia y rigor en el proceso judicial, lo que contribuye a una mayor confianza pública en la justicia y a la legitimidad de las resoluciones emitidas.
- La investigación demuestra que la responsabilidad civil de los jueces influye en la reducción de errores en las decisiones judiciales de la CSJLS en 2024. Una mayor rendición de cuentas fomenta diligencia y atención en los procedimientos, lo que lleva a sentencias más precisas y fundamentadas, mejorando la calidad del servicio de justicia.
- La investigación concluye que la responsabilidad civil de los jueces influye en la capacitación y actualización en la CSJLS en 2024, ya que la rendición de cuentas está relacionada con un mayor compromiso hacia el desarrollo profesional continuo, lo que mejora la calidad de las decisiones judiciales y fortalece la confianza en el sistema de justicia.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda implementar un marco normativo claro y accesible que establezca mecanismos de rendición de cuentas para los jueces de la CSJLS con el fin de fomentar una cultura de responsabilidad civil que prevenga la mala praxis judicial; esto podría incluir la creación de programas de capacitación continua, auditorías de decisiones judiciales y un sistema de seguimiento para evaluar la calidad de las sentencias, garantizando así una justicia más transparente y confiable.
- Se recomienda establecer programas de formación continua centrados en la ética judicial y la fundamentación adecuada de las decisiones, que incluyan talleres y seminarios sobre la importancia de la responsabilidad civil en la motivación de las sentencias, con la finalidad de asegurar el mejoramiento de los niveles de calidad concerniente a la argumentación jurídica y fomentar una cultura de rendición de cuentas entre los jueces de la CSJLS, asegurando así decisiones más justas y transparentes.
- Se recomienda implementar un sistema de análisis periódico del desempeño judicial que identifique errores en las decisiones, promoviendo la rendición de cuentas. Este sistema debe incluir programas de capacitación en gestión de riesgos y toma de decisiones, para minimizar errores y fortalecer la confianza en el sistema judicial de la CSJLS.
- Se recomienda establecer un marco normativo que vincule la responsabilidad civil de los jueces con la obligación de participar en programas de capacitación continua. Esto fomentará una cultura de formación profesional constante y reforzará los mecanismos de rendición de cuentas, mejorando la calidad de las decisiones judiciales en la CSJLS.

VIII. REFERENCIAS

- Abache, S. (2013). *El paradigma positivista, el giro postpositivista y el auge actual de la argumentación jurídica*. *Revista de derecho*, 14, 1-12.
<https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1577/1299>.
- Abarca, S., García, M., y Ortiz, R. (2022). *Perception of Vocational Training in the Peruvian Context, Alternative from Skills*. *Estudios del Desarrollo Social*, 10(1), 1-18. <http://scielo.sld.cu/pdf/reds/v10n1/2308-0132-reds-10-01-e20.pdf>.
- Acosta, S. (2023). *Los paradigmas de investigación en las Ciencias Sociales*. Editorial Idicap Pacífico.
- Alvarado, A. (1982). *El Juez, sus deberes y facultades*. Depalma.
https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/65._alvarado_veloso_adolfo_-_el_juez_sus_deberes_y_facultades.pdf
- Ayala, C. (2010). *La responsabilidad del estado y de los jueces en colombia y en españa, a la luz de los principios del código iberoamericano de ética judicial*. *Revista Santo Tomas*, 6(1), 1-73. <https://doi.org/10.15332/s1909-0528.2011.0001.10>.
- Barrantes, R. (2016). *Investigación: Un camino al conocimiento. Un enfoque cualitativo, cuantitativa y mixta*. *Ágora. Serie Estudios*, 10, 412.
<https://editorial.uned.ac.cr/book/U08167>.
- Bilbao, A. (2024). *The philosophy of medicine of G. Canguilhem: axiology and ontology of the living being*. *Revista de Filosofía Aurora*, 36, 1-17.
<https://doi.org/10.1590/2965-1557.036.e202430414>.
- Caballero, P. (2019). *Judicial Decisions: Justification and Rationality*. *Probl. anu. filos. teor. derecho*, 13, 1-32. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13.13716>.
- Cabanellas, G. (1983). *Diccionario de derecho usual*. Heliasta.
https://derecho.usmp.edu.pe/biblioteca/novedades/lecturas_basicas/diccionario.PDF

- Camarena, M., y De La Cruz, G. (2023). *Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/138499/Camarena_LMJ-De%20La%20Cruz_RGP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Carrasco, N. (2019). Efficacy of civil procedural regulation. *Revista de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 52, 67-100. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512019005000301>.
- Castañeda, M. (2022). The scientificity of quantitative, qualitative and emerging methodologies. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 16(1), 1-12. <https://doi.org/10.19083/ridu.2022.1555>.
- Caycho, C., Castillo, C., y Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios*. Universidad de Lima.
- Centeno, P., Adriano, B., Vásquez, M., y Machado, M. (2022). Judicial error as a cause for disciplinary sanction: reflections of the 2012-2016 bribery case. *Dilemas contemp. educ. política valores*, 9(1), 1-12. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3012>.
- Choy, J. (2018). Who is under obligation to determine the existence of malpractice? *Cir. gen.*, 40(2), 139-143. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cg/v40n2/1405-0099-cg-40-02-139.pdf>.
- Colombo, L. (1944). *La culpa aquiliana*. Editorial la Ley. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000200002
- Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*. <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

- De Trazegnies, F. (1990). *La Responsabilidad Extracontractual*. PUCP Fondo Editorial.
<http://www.acuedi.org/ddata/3064.pdf>
- Del Rio, C. (2022). The appeal for criminal annulment and the typology of its grounds (errors). *Polít. crim.*, 17(33), 1-25. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992022000100001>.
- Durand, A. (2017). *La Responsabilidad Civil Extracontractual de los Jueces en el Distrito Judicial de Huánuco 2015-2016*. (Tesis de grado, Universidad de Huánuco).
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/608/DURAND%20SUXE%2C%20ALVARO%20ENRIQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Echeverría, R. (2024). La construcción jurisprudencial de la responsabilidad civil por actividad peligrosa en el ordenamiento jurídico boliviano. *Revista De Derecho De La UCB*, 8(14), 11-58. <https://doi.org/10.35319/lawreview.20241499>.
- Fernández, A., & Silva, F. (2021). *Principales razones por las que no se demanda responsabilidad civil de los jueces en el distrito judicial de Cajamarca*. (Tesis de grado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo).
<http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/2055/TESIS.-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Freire, D. (2024). El error inexcusable como causa de destitución de los jueces: perspectiva de la legislación ecuatoriana. *Universidad regional autónoma de los Andes*, 1, 1-36.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/17565/1/UA-DRE-EAC-001-2024.pdf>.

- Fuenzalida , P. (2016). La responsabilidad civil de los jueces: Procedencia y régimen aplicable. *Revista actualidad jurídica*, 34, 161-185.
https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ34_161.pdf.
- García, A. (2021). Theoretical Foundations for a Clear Distinction Between Ethical and Normative-Moral Behavior in Psychologist Professional Performance. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 39(3), 1-16.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.10321>.
- Gonzáles, B. (2015). *Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Civil de los Jueces en el Distrito Judicial de Puno 2014*. (Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez).
<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/707/TESIS%20LID.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Guanoluisa, F., Crespo, L., y Liscano, L. (2021). Constitutional principle of judicial responsibility in the District of Imbabura 2015 -2021. *Dilemas contemp. educ. política valores*, 8(4), 1-15. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2804>.
- Guerrero, R., Orellana, J., & López, S. (2023). Bioethics through a philosophical lens: the (bio)ontological foundations of Juliana González Valenzuela's proposal. *Salud Colectiva*, 19, 1-10. <https://doi.org/10.18294/sc.2023.4467>.
- Hernández, L., Rodríguez, R., Quintero, N., & Domínguez, D. (2020). Civil liability in legal relationships arising while performing medical services. *EDUMECENTRO* 12(1), 222-237. <http://scielo.sld.cu/pdf/edu/v12n1/2077-2874-edu-12-01-222.pdf>.
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). México D.F: McGraw-HILL.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., y Cuevas , A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.
- Herrera, I. (2018). Las prácticas investigativas contemporáneas. Los retos de sus nuevos planteamientos epistemológicos. *Revista Scientific*, 3(7), 1-10. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2018.3.7.0.6-15>.
- Herrera, J., & Zamora, N. (2014). Do We Really Know What the Motivation Is? *CCM* 18(1), 126-128.<http://scielo.sld.cu/pdf/ccm/v18n1/ccm17114.pdf>.
- Hinestroza, F. (2019). Notas sobre la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones. *Rev. Derecho Privado*, 36, 5-25. <https://doi.org/10.18601/01234366.n36.0>.
- Kuhn, T. (2019). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de cultura económica.
- Lavon, A. (2004). *La Responsabilidad Civil*. Editorial LGP. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiWi4z1z7T0AhViILkGHWsrA78QFnoECAIQAQ&url=https%3A%2F%2Fes.scribd.com%2Fdocument%2F508357388%2FENSAYO-URCIA&usg=AOvVaw2H_tAxdL52FskuWK5ZEUKm
- Maqueo, M. (2020). Extra-contractual civil liability from the perspective of the economic analysis of the law and behavioural economics. *Rev. IUS*, 14(46), 105-128. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v14n46/1870-2147-rius-14-46-105.pdf>.
- Marcelín, M. (2023). Epistemological reflections derived from transdisciplinary research praxis. *Sophia*, 34, 265-289. <https://doi.org/10.17163/soph.n34.2023.09>.

- Marmolejo, M. (2019). De la teoría del riesgo creado a la teoría del riesgo regulado en materia de hidrocarburo. *Der. Comp.*, 52(154), 107-145. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2019.154.14139>.
- Mejía, J., & Restrepo, A. (2023). Digital transition in judicial training and practice: Benefits and challenges. *Rev. Derecho*, 60, 92-108. <https://doi.org/10.14482/dere.60.001.416>.
- Mendez, C. (2012). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* (4 ed.). Limusa.
- Meza, L. (2015). El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento. *Revista Virtual*, 4(2), 1-6. <https://doi.org/10.18845/rdmei.v4i2.2296>.
- Momblanc, C., & Jardines, E. (2023). Breach of the duty of care and criminal liability of the health professional. *Rev. inf. cient.*, 102, 1-12. <http://scielo.sld.cu/pdf/ric/v102/1028-9933-ric-102-4234.pdf>.
- Mora, A., & Rojas, F. (2023). The change of precedent in the motivation guarantee in Ecuador. *Estudios constitucionales*, 21(2), 90-116. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002023000200090>.
- Neme, M. (2018). The Importance of Topics in the Renewal of the System: The Peruvian Case and its System of Precedents. *Derecho*, 80, 49-80. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201801.003>.
- Neyra, C. (2018). Exemption conditions of liability in the Law on General Administrative Procedure and its incidence in the environmental legislation. *Derecho*, 80, 333-360. <http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201801.009>.
- Ojeda, R., & Machado, P. (2023). Protection action and the duty to provide motivation in judgments of inadmissibility. *Estudios constitucionales*, 21(2), 66-89. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002023000200066>.

- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>.
- Papayannis, D. (2021). Responsabilidad civil (concepto). *Revista en Cultura de la Legalidad*, 21, 294-312. <https://doi.org/10.20318/economia.2021.6350>.
- Peñaloza, V. (2022). *El derecho a ser indemnizado frente a errores judiciales y detenciones arbitrarias por los autos de prisión preventiva en delitos graves emitidos en el Distrito Judicial de Tacna, en el año 2017*. (Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna). <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/2579>.
- Prado, R., & Zegarra, F. (2019). ¿El juez conoce el Derecho? Algunos aspectos controversiales con relación a la aplicación del principio de iura novit curia en el proceso civil. *Revista IUS ET VERITAS*, 59, 288-299. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.019>.
- Romero, C., & Vargas, R. (2024). Responsabilidad profesional y su regulación en el contexto legal peruano: Divergencias y perspectivas. *Iustitia Socialis*, 9(16), 4-17. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3148>.
- San Martín, L., & Larroucao, J. (2021). El razonamiento probatorio para el análisis de la causalidad en la responsabilidad civil: estudio de la jurisprudencia chilena. *Revista de Derecho Privado*, 40, 329-359. <https://doi.org/10.18601/01234366.n40.12>.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.

- Sánchez, M. (2024). Participación ciudadana en la gestión de la política pública contra la violencia familiar. Lima Metropolitana. *Revista de Climatología*, 24, 1441-1454.
https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2024/03/Articulo-RCLIMCS24_0156-Mario-Sanchez.pdf.
- Sánchez, M., Tejada, G., Bazan, J., Pajuelo, C., Solis, J., & Torres, J. (2024). Educación financiera en el aumento de los prestamos Gota a Gota – 2024. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, 4334-4339.
<https://rclimatol.eu/2023/12/31/educacion-financiera-en-el-aumento-de-los-prestamos-gota-a-gota-2024/>.
- Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial Académica. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>.
- SantaCruz, C. (2020). *Responsabilidad de Jueces y Magistrados: Análisis jurisprudencial*. (Tesis de grado, Universidad de Valladolid).
https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47029/TFG-D_01119.pdf;jsessionid=FFA6F8904E85EF15D76D6F6A7569112E?sequence=1.
- Sosa, R. (2014). Paradigmas, enfoques y métodos en la investigación educativa. *Investigación Educativa*, 7(12), 1-18.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/8177>.
- Urquiza, V. (1996). *Nuevo derecho procesal civil*. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6752>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (10 ed.). Editorial San Marcos.

- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3), 648-649. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>.
- Villanueva, R. (2021). Impartiality, gender stereotypes and judiciary corruption. *Derecho*, 86, 363-394. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202101.011>.
- Zendejas, J. (2017). Malpractice, ethical-legal distinction. *Cir. gen.* 39(2), 119-123. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cg/v39n2/1405-0099-cg-39-02-119.pdf>.

IX ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS JUECES EN LA MALA PRAXIS JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR, 2024.						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES			
Problema General ¿Cómo influye la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024?	Objetivo General Establecer la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.	Hipótesis General La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la mala praxis judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.	Variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces			
Problemas específicos ¿Cómo influye la responsabilidad civil de los jueces en la motivación de las decisiones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024?	Objetivos específicos Establecer la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en la motivación de las decisiones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.	Hipótesis específicas La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la motivación de las decisiones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
			Responsabilidad por errores judiciales	Errores materiales en la sentencia	1, 2	Ordinal: 1-Totalmente en desacuerdo. 2-En desacuerdo. 3-Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4-De acuerdo. 5-Totalmente de acuerdo.
			Responsabilidad por conducta inadecuada	Errores de derecho en la interpretación y aplicación	3, 4	
				Imparcialidad en la decisión judicial	5, 6	
Responsabilidad por incumplimiento de normas y procedimientos	Conducta ética y profesional	7, 8				
	Incumplimiento de procedimientos procesales	9, 10				
				Incumplimiento de Normas Legales	11, 12	
Variable dependiente. Mala praxis judicial						
¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces influye en los errores de la decisión judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024?	Determinar la influencia de la responsabilidad civil de los jueces en los errores de la decisión judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.	La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en los errores de la decisión judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
			Motivación de las Decisiones	Falta de Fundamentación Adecuada	1, 2	Ordinal: 1-Totalmente en desacuerdo. 2-En desacuerdo. 3-Ni de acuerdo ni en desacuerdo. 4-De acuerdo. 5-Totalmente de acuerdo.
				Motivación Incoherente	3, 4	
			Errores de la decisión judicial	Errores Materiales	5, 6	
				Errores de Derecho	7, 8	
			Capacitación y Actualización	Desconocimiento de la Jurisprudencia Actual	9, 10	
				Deficiencias en la Formación Profesional	11, 12	
			¿De qué manera la responsabilidad civil de los jueces influye en la capacitación y actualización de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024?			
Determinar la influencia de la responsabilidad civil de los jueces influye en la capacitación y actualización de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.						
La responsabilidad civil de los jueces influye significativamente en la capacitación y actualización de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, 2024.						
METODOLOGÍA Tipo de investigación. Aplicada Nivel de investigación. Explicativo (correlacional causal) Diseño: No experimental – transversal Población: 25 profesionales en derecho Muestra: 25 profesionales en derecho Muestreo: no probabilístico						

Anexo B. Validación de instrumentos

La validación es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validación de instrumentos en el presente estudio se realizó por juicio de expertos, que se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

Los profesionales que validaron los instrumentos de medición fueron los siguientes profesionales:

Tabla 16

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadística	Si existe suficiencia
Dr. Luis Begazo de Bedoya	Temático metodológico	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Setomayor, Susana R.
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento : Leon Henríquez Osvaldo Reynaltes

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$

E
50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 21 de 07 del 20 24....


FIRMA DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Bertrando De Bedoya Luis
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villarreal
 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento : Liam Herrera Osvaldo Reynaldo

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficientes.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico adecuado.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E
--	---	---	---	---	---

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{50}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima, 10 de 07 del 2024


FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad del instrumento según (Hernández et al., 2014) es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, también se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Tabla 17

Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos

Intervalos	Interpretación	Semáforo
De 01 a 20	Poca Confiabilidad	
De 21 a 40	Baja Confiabilidad	
De 41 a 60	Confiabilidad moderada	
De 61 a 80	Alta confiabilidad	
De 81 a 100	Excelente Confiabilidad	

Tabla 18

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	41	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	41	100,0

Nota. Según la tabla 17 los resultados de las 41 encuestas que fueron procesadas mediante el SPSS, no presenta casos de exclusion, el 100% fueron aceptados.

Tabla 19

Fiabilidad del instrumento de la variable independiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,901	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.901, según la tabla 16 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Tabla 20*Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,908	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.908, según la tabla 16 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Anexo D. Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

	Variable independiente. Responsabilidad civil de los jueces	1	2	3	4	5
	Dimensión. Responsabilidad por errores judiciales					
1	¿Existe en la actualidad precisión en la presentación de los hechos en la sentencia?					
2	¿En la actualidad aprecia usted que la sentencia incluye errores materiales que afectan la resolución del caso?					
3	¿Existe corrección en la aplicación de las normas legales en la sentencia?					
4	¿Es eficiente la interpretación jurídica realizada en la sentencia?					
	Dimensión. Responsabilidad por conducta inadecuada					
5	¿Existe imparcialidad del juez en la resolución del caso?					
6	¿El juez ha declarado y gestionado posibles conflictos de interés en el caso?					
7	¿La conducta ética y profesional del juez durante el proceso judicial es adecuada?					
8	¿El juez ha respetado los códigos de conducta y normas profesionales aplicables?					
	Dimensión. Responsabilidad por incumplimiento de normas y procedimientos					
9	¿Es eficiente el cumplimiento del juez con los procedimientos procesales establecidos en el caso?					
10	¿Los incumplimientos de los procedimientos procesales han afectado la resolución del caso?					
11	¿Es menor el grado en que el juez ha violado normas jurídicas específicas en la sentencia?					
12	¿Es menor el impacto de las violaciones de normas jurídicas en la integridad del proceso judicial?					

	Variable dependiente. Mala praxis judicial	1	2	3	4	5
	Dimensión 1. Deficiencias en la motivación de las decisiones					
1	¿La claridad y detalle de la fundamentación proporcionada en la sentencia judicial es adecuada?					
2	¿Existe coherencia sobre la argumentación jurídica en la sentencia judicial?					
3	¿Existe la coherencia lógica de los argumentos presentados en la sentencia judicial?					
4	¿Existe concordancia entre las conclusiones alcanzadas y los argumentos presentados en la sentencia judicial?					
	Dimensión. Errores de decisión judicial					
5	¿Para usted la sentencia presenta errores factuales o de hecho que afectan la decisión final?					
6	¿Existe precisión en la recopilación y presentación de hechos en la sentencia?					
7	¿Existe corrección en la aplicación de las normas legales y precedentes en la sentencia?					
8	¿Existe calidad de la interpretación jurídica en la sentencia?					
	Dimensión. Capacitación y actualización					
9	¿Siempre la sentencia incluye y discute precedentes judiciales relevantes y recientes?					
10	¿Siempre se utiliza recursos jurídicos actuales (como bases de datos, publicaciones recientes) en la sentencia?					
11	¿Es adecuado el nivel de actualización en conocimientos jurídicos del juez según la sentencia emitida?					
12	¿Es adecuada la participación del juez en programas de capacitación y formación continua?					